

Diagnóstico sobre violencia sexual en el departamento del Atlántico

**Autora Carolina Angulo Name
Coordinadora - Componente de Violencia Sexual**

**María Elvira García Ballesteros
Investigadora
Samed Vargas Montero
Investigador**

**Isabel Agatón Santander
Coordinadora Académica**

**Dora Isabel Díaz Susa
Directora Institucional del Proyecto**

**Revisión y ajustes finales Carolina Angulo, Dora Isabel Díaz, Diana Medina
Apoyo: Marienn Alejandra Ballen y Annie Paola Alejo**

**Convenio 418 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho – Universidad Nacional de Colombia**

Documento octubre 2022

Tabla de Contenido

Introducción	5
1. Contexto Territorial	5
1.1. Contexto histórico del departamento del Atlántico	8
1.2 Cultural	11
1.3 Poblacional	12
1.3.1 Población indígena, afrocolombiana y gitana (Rrom)	12
1.3.2 Población víctima del conflicto armado	14
1.3.3 Población migrante	16
1.3.4 Personas con orientación sexual e identidad de género diversa	16
1.3.5 Población con capacidades especiales (Discapacidad)	19
1.4 Dinámicas de violencia sexual en el departamento	20
2. Mapa de actores sociales y relaciones	18
2.1 Actores institucionales departamentales, competencias y funciones	23
2.2 Tipos de articulación entre los diferentes actores	39
3. Institucionalidad, Políticas Públicas y Planes Departamentales	41
3.1 Estructura institucional	41
3.2 Políticas públicas y planes departamentales	48
4. Balance de la acción institucional en prevención de violencia sexual	50
4.1. Prevención: sensibilización y formación	51
4.2 Criminalización primaria: normas y adecuación de medidas afirmativas	60
4.3 Criminalización secundaria: atención, investigación, sanción y acceso a la justicia	64
4.4 Criminalización terciaria: ejecución, cumplimiento sanción penal y resocialización	74
Referencias	79
Anexo 1	87

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. División política del departamento del Atlántico	7
Gráfica 2. Exámenes médico legales por presunto delito sexual	9
Gráfica 3. Casos de delito sexual denunciados en Fiscalía	10
Gráfica 4. Casos reportados al SIVIGILA	10
Gráfica 5. Casos de violencia sexual en el Atlántico atendidos en el sistema de salud reportados al Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA)	19
Gráfica 6. Porcentaje de casos de violencia sexual atendidos en el sistema de salud según sexo y curso de vida en el Atlántico durante el 2020	22
Gráfica 7. Ruta de atención integral para niñas y mujeres víctimas de violencias	45

Lista de abreviaturas

Siglas	Descripción
AUC	Autodefensas Unidas de Colombia
CNMH	Centro Nacional de Memoria Histórica
CCA	Corporación Caribe Afirmativo
CC	Corte Constitucional
CAIVAS	Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual
CAVIF	Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar
CAV	Centro de Atención a Víctimas
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CCM	Consejo Consultivo de Mujeres
CNGRJ	Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DP	Defensoría del Pueblo
CF	Comisaría de Familia
FGN	Fiscalía General de la Nación
GA	Gobernación del Atlántico
JEP	Jurisdicción Especial para la Paz
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
INMLCF	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
INPEC	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
OAG	Observatorio de Asuntos de Género
OM	Oficina de la Mujer
ONU-MUJERES	Organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres
PONAL	Policía Nacional
RUV	Registro Único de Víctimas
UARIV	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
SDMEG	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género
SIVIGE	Sistema Integrado de Información de Violencias de Género
SIVIGILA	Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública

Introducción

En el marco del Convenio Interinstitucional 418 de 2020 suscrito entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Universidad Nacional de Colombia con el objeto de “apoyar el fortalecimiento de la territorialización de la política criminal contra el crimen organizado y la corrupción nacional, con énfasis en la prevención de la violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres, y el feminicidio”, la Escuela de Estudios de Género de la Facultad de Ciencias Humanas realizó la investigación sobre los tres componentes convenidos: violencia sexual, feminicidio, y trata de personas.

El trabajo investigativo se adelantó entre los meses de octubre y diciembre de 2020; dado el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID 19 el desarrollo metodológico se adaptó a la virtualidad. En la obtención de la información requerida para cada componente implementamos diversas estrategias comunicativas e investigativas, a saber, envío de Derechos de Petición, dirigidos a diferentes instancias gubernamentales del orden nacional y local; entrevistas a funcionarios y funcionarias de entidades públicas y a integrantes de organizaciones sociales del territorio -no todas las solicitudes fueron atendidas, incidiendo en los resultados en cada departamento-; la información de fuentes primarias se complementa y contrastó con datos abiertos y fuentes secundarias en diálogo con reflexiones al interior del equipo. Respecto a las fuentes bibliográficas, consideramos que las del año 2017 aportan al propósito de los diagnósticos, dado que las fuentes más recientes del documento de *Lineamientos para la Prevención de Violencia Sexual contra Mujeres y Niñas. Medidas de prevención primaria y secundaria*, del Ministerio de Justicia y del Derecho, Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, publicado en el mes de octubre de 2017, son del 2016¹.

El presente estudio sobre este fenómeno en el departamento del Atlántico hace parte de los diagnósticos sobre la violencia sexual realizados en los departamentos priorizados en el Auto 009 de 2015 de la Corte Constitucional, a saber, Antioquia, Atlántico, Meta, Putumayo y Valle del Cauca, y, corresponde a uno de los productos del componente violencia sexual de esta investigación. Las 11 entrevistas (Anexo 1) para recabar información relevante en el territorio se realizaron entre el 17 de noviembre y el 2 de diciembre.

El documento de este diagnóstico está organizado en cuatro apartados; en el primero se presenta un contexto general histórico, geográfico, demográfico y cultural, como también, las dinámicas de la violencia sexual en el departamento; en el segundo se identifican los actores institucionales con presencia en el territorio para enfrentar esta problemática; en el tercero se describe la institucionalidad, las políticas públicas, y planes y programas departamentales orientados a la prevención y/o atención de la violencia sexual; y en el cuarto, se avanza un balance institucional en materia de violencia sexual teniendo en cuenta las fases de criminalización de este delito.

1. Contexto Territorial

En el departamento del Atlántico hicieron presencia todos los actores armados, tanto legales como ilegales; dentro de los grupos armados ilegales, hay registro de la presencia y accionar tanto de las guerrillas como de las estructuras paramilitares, que influyeron en vida social, política, económica, cultural e institucional del territorio. En la década de los 70 se vivió en el departamento, y especialmente en la ciudad de Barranquilla y el área metropolitana, el auge y los impactos de la bonanza marimbera, que provocó que la ciudad se convirtiera en uno de los principales enclaves urbanos del narcotráfico a nivel

¹ Datos tomados del aparte de Fuentes: Ministerio del Interior (2016) Diagnóstico sobre factores de la violencia estructural de género asociados a la violencia sexual. USAID (2016) Entregables: 1, 2 y 3.

nacional; en ella se centralizaba el acopio y comercialización de la marihuana, así como también se fortalecía la figura del sicariato como forma de resolver los conflictos sociales en el departamento. En este punto cabe resaltar la importancia que tiene Barranquilla como puerto fluvial y marítimo para el comercio legal e ilegal de mercancías. En la década de los 80 hicieron presencia en el departamento las insurgencias del Ejército de Liberación Nacional - ELN, Ejército Popular de Liberación - EPL, y el Movimiento 19 de abril - M-19. Durante la década de los 90 se transforma el panorama insurgente en el departamento porque las guerrillas del EPL y el M-19 realizan procesos de desmovilización, se mantiene como actor armado el ELN y entra al panorama de actores armados ilegales la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC-EP. (Martínez et. al, 2018), sin embargo, la topografía del departamento y la condición eminentemente urbana de sus asentamientos humanos lo convirtieron en una zona de retaguardia de las estrategias de la guerra, estos hechos propiciaron la formación de una idea pacífica del territorio que junto con la intensa actividad comercial, financiera fluvial y marítima, atrajeron oleadas sucesivas y crecientes de personas desplazadas convirtiendo, particularmente, al área Metropolitana y los municipios que la conforman, en zona receptora (Espinosa, 1998) de personas inicialmente provenientes de Urabá, los Montes de María, el sur de Bolívar y Magdalena. Sin embargo, esta idea pacífica que se formó sobre el territorio, que se basa en la ausencia de confrontación armada en las cabeceras urbanas principales del departamento, no se corresponde con los hechos de violencia política, social, económica, racial y cultural derivada de las disputas territoriales entre actores armados y actores relacionados con el narcotráfico en el departamento (CINEP, 2016, p. 16). En la actualidad, está llegando masivamente población migrante de origen venezolano (Gobernación del Atlántico, 2020a, p. 154; USAID, ONU Mujeres, Universidad del Norte y Ministerio de Salud, 2019). Es importante señalar que este diagnóstico incluye además de los 22 municipios del departamento, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, un ente territorial con autonomía política y administrativa constitucionalmente, que geográficamente se encuentra dentro del territorio del departamento.

El departamento del Atlántico está ubicado en la Región Caribe colombiana, su capital es Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario. Es uno de los departamentos más pequeños de Colombia, con una superficie de 3,388 km². Comparte fronteras con los departamentos del Magdalena y Bolívar y por el norte se encuentra la costa del Mar Caribe y en la margen izquierda el río Magdalena en su trayecto final. Hacia el sur se observa un cordón de ciénagas, pantanos y caños que en 1650 los españoles encauzaron con la construcción del Canal del Dique.

La población de la Región Caribe está constituida por doce pueblos indígenas ancestrales que habitan el territorio desde la península de La Guajira hasta el sur del departamento de Córdoba. De la población total del Caribe, según el censo nacional del 2018, el 8,26% se reconoce como indígena y el 10,10% se identifica como población afro, raizal o palenquera, siendo esta la segunda región con más presencia de comunidades afrodescendientes del país; el porcentaje restante de la totalidad de la población se identifica étnicamente como blanca o blanco/mestiza. Adicionalmente, el 28,7% del total de la población se encuentra en condición de pobreza, según la misma medición (Comisión de la Verdad, 2022a, pp. 41). La población asciende a 10.779.433 habitantes (Gobernación del Atlántico, 2020a, p. 44), que proyectados para el año 2018, el 71,86% de estos habitantes se centralizan en las zonas urbanas, mientras que el 28,14% habita el área rural del departamento; esto podría explicarse debido al creciente fenómeno del desplazamiento forzado rural en la segunda mitad del siglo XX.

En el siguiente mapa se puede observar los 22 municipios de su división política actual.

Gráfica 1. División política del departamento del Atlántico



Fuente: Gobernación del Atlántico (2020a).

1.1. Contexto histórico del departamento del Atlántico

Antes del proceso de colonización española llevado a cabo en el año 1533, la región Caribe, de la que hace parte lo que actualmente se conoce como departamento del Atlántico estaba habitada por numerosos pueblos indígenas, correspondientes a las familias étnicas y lingüísticas Zenú, Tayrona, Wayuu, entre otros; cuando llegaron los españoles, establecieron su gobierno colonialista hasta finalizar el virreinato en 1810. El territorio que se conoce como Atlántico estuvo bajo la jurisdicción del Estado de Cartagena de Indias durante este período. En este período colonial los actuales municipios del Atlántico empezaron la transformación de pueblos de indios a “sitios de libres”. El sitio ubicado en la actual ciudad de Barranquilla se denominó Sitio de las Barrancas de San Nicolás de Tolentino, y el 7 de abril de 1913 se expidió el decreto que le dio la independencia a la ciudad. En 1910, se creó definitivamente Atlántico como departamento mediante la Ley 21 del 14 de julio de 1910, con Daniel Carbonell como gobernador y Barranquilla como capital.

La importancia de Barranquilla dentro del departamento se debe, en primer lugar, a su ubicación estratégica sobre el río Magdalena y su puerto fluvial y marítimo. En segundo lugar, el establecimiento de la aviación comercial la convirtió en el centro de mayor volumen de transacciones económicas para la región. Estos factores generaron un desequilibrio entre la capital y las demás provincias que integraban el departamento. Es por esta razón que la ciudad de Barranquilla ha sido la principal proveedora, económicamente hablando, del departamento en cuanto a materias primas, alimentos y mano de obra, situación que ha hecho que el 86% de la población del Atlántico se encuentre localizada en el área metropolitana de Barranquilla, que está conformada por el Distrito Especial de Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad y Malambo.

En la actualidad, el departamento está conformado por 22 municipios: Baranoa, Campo de la Cruz, Candelaria, Galapa, Juan de Acosta, Luruaco, Malambo, Manatí, Palmar de Varela, Piojó, Polonuevo, Ponedera, Puerto Colombia, Repelón, Sabanagrande, Sabanalarga, Santa Lucía, Santo Tomás, Soledad, Suan, Tubará y Usiacurí. El Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, como ya señaló, es un enclave dotado de autonomía política y administrativa por mandato constitucional.

La forma en que se organizó económica y socialmente el departamento del Atlántico fue por medio de la figura de la Hacienda ganadera, que se conformó sobre la base del despojo de territorios indígenas y la acumulación originaria de tierras. Esta forma de organización económica y social construyó a su vez el imaginario de estratificación y segregación racial y económica que aún pervive en el departamento. Es importante destacar que, de allí también, surge la figura del patriarca o patrón, quien controla el poder político y aumenta su riqueza por medio del aprovechamiento del trabajo explotado de sus subordinados y subordinadas. (Comisión de la Verdad, 2022a, pp. 45). El surgimiento de esta figura implica en consecuencia el establecimiento de la figura de los subordinados, haciendo énfasis en las condiciones sociales y raciales de los mismos, en este sentido, se legitima el hecho de que las mujeres sean subordinadas del patrón, objetos de su propiedad y deben tener siempre la disponibilidad para él, de la misma manera se configuraron los imaginarios acerca de las mujeres racializadas. De esta manera y bajo estos imaginarios, se legitimó también la ocurrencia de la violencia sexual en el ámbito doméstico en contra de mujeres racializadas en el departamento, incluso sin que estos hechos pudieran ser nombrados como violentos.

La ocurrencia de la violencia sexual en la región Caribe y el departamento del Atlántico responde a las dinámicas patriarcales en las que se halla inmersa históricamente la población que lo habita, teniendo un orden social establecido y hegemónico en el cual las mujeres son vistas como subsidiarias de los

varones, bien sea el padre, el hermano o el esposo en la vida adulta, pero siempre son los varones quienes ostentan el poder y la propiedad de los cuerpos de las mujeres. En este sentido, las violencias machistas que se derivan de estas suposiciones y órdenes morales, desembocan en hechos de violencias basadas en género y violencias sexuales en contra de las mujeres. Para explicar este punto, se hará referencia al concepto de continuum de violencias, el cual indica que las mujeres viven distintas formas de violencias durante toda su vida, estas violencias se intersecan en el ámbito económico, social, político, cultural, entre otros. Estas violencias se intensifican cuando las mujeres hacen parte de comunidades que históricamente han sido víctimas de racismo o despojo. Las formas en que las mujeres son violentadas difieren también según el ámbito en el que se encuentren, de esta manera, no se expresan igualmente las violencias en lo público y en lo privado, y esto configura también el deber ser de las mujeres en cada uno de estos ámbitos. En consecuencia, es importante anotar que estas formas de violencia también encuentran asidero en sujetos que son leídos como feminizados o vulnerables, sobre los que se puede ejercer control y autoridad; por lo tanto, los cuerpos de las niñas y niños, personas LGBTIQ+ y personas en condición de discapacidad también son blanco de este tipo de agresiones. (Comisión de la Verdad, 2022b, pp. 178)

La violencia sexual debe ser entendida en el significado amplio de la palabra, teniendo en cuenta los tipos de violencia que se han enmarcado dentro de esta categoría en las diversas investigaciones sociales realizadas en los últimos años. En este sentido, se tomará como referencia la tabla de modalidades de violencia sexual realizada en el corpus de casos del Informe Nacional de Violencia Sexual del CNMH. Los tipos o modalidades de violencia sexual que se han identificado y se tienen en cuenta en este diagnóstico son: violación sexual, esclavitud sexual, acoso sexual, tocamientos, desnudez forzada, aborto forzado, amenaza sexual, empalamiento, obligar a presenciar violencia sexual ejercida contra otra persona, obligar a realizar actos sexuales sobre el victimario u otra persona, prostitución forzada, mutilación de órganos sexuales, prostitución infantil, trata de personas con fines de explotación sexual y pornografía infantil. (CNMH, 2017, pp. 41).

Para el departamento del Atlántico, se encuentran las siguientes cifras que dan cuenta de la ocurrencia de la violencia sexual que no está vinculada directamente con el conflicto armado, sino que responde a las dinámicas propias del departamento. En este sentido se presentan las gráficas que contribuyen a establecer una comparación entre los exámenes médico legales practicados por el Instituto Nacional de Medicina Legal, los hechos denunciados ante la Fiscalía y los casos reportados al SIVIGILA para los años que corresponden a este diagnóstico:

Gráfica 2. Exámenes médico legales por presunto delito sexual



Fuente: Indicadores de violencia sexual según fuente de información (SIVIGILA)

Gráfica 3. Casos de delito sexual denunciados en Fiscalía



Fuente: Indicadores de violencia sexual según fuente de información (SIVIGILA)

Gráfica 4. Casos reportados al SIVIGILA



Fuente: Indicadores de violencia sexual según fuente de información (SIVIGILA)

De las cifras anteriormente mostradas se puede inferir que existe un registro diferenciado para cada entidad o tipo de servicio que está registrando las denuncias, en este sentido, el mayor número de casos se presenta en la gráfica que mide las denuncias de los hechos de violencia sexual ante la Fiscalía General de la Nación, en contraste con los datos de Medicina Legal y del SIVIGILA. Esto podría presentarse por múltiples razones, entre ellas, que no todos las víctimas de estos hechos denuncian dentro del plazo de tiempo que se contempla para hacer un examen médico legal que justifique la denuncia, por ejemplo, muchas de las víctimas denuncian después de meses o años de presentado el hecho y lo hacen ante la Fiscalía como entidad receptora de los procesos, que además tiene presencia en todo el departamento del Atlántico.

1.2 Cultural

De la dimensión cultural del departamento cabe destacar el Carnaval de Barranquilla por su relevancia con el objeto de este diagnóstico. El Carnaval tiene su origen remoto en los carnavales o fiestas populares europeas. El antecedente más próximo guarda relación con las fiestas populares llevadas a cabo en Cartagena de Indias, en época de la Colonia, como fiesta de esclavos. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) declaró el 7 de noviembre de 2003 al Carnaval de Barranquilla como Obra maestra del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad, hecho

que le ha dado dimensiones internacionales a su celebración. Se resalta esta celebración, como ya se señaló, porque en los años 2016 y 2017, la Gobernación del Atlántico centró su atención en la prevención del turismo sexual durante el carnaval (Gobernación del Atlántico, 2017). Dicha práctica fue identificada desde el Ministerio del Interior encontrando que las prácticas de explotación sexual ocurren con frecuencia en los corredores turísticos de la Región Caribe (Ministerio del Interior, respuesta a derecho de petición, OFI 2020-39038-GTP-3102, p. 13).

Junto a la Alcaldía de Barranquilla, ICBF, Migración Colombia, Policía de Turismo de Atlántico y Barranquilla, Cotelco² y Asoremi³, realizaron permanentes mesas de trabajo interinstitucionales para diseñar e implementar estrategias orientadas a prevenir la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (NNA), así como la trata de personas con acciones como la entrega de volantes con información sobre el tema en el aeropuerto internacional Ernesto Cortissoz; caravana institucional de prevención visitando hoteles, moteles y establecimientos turísticos; capacitaciones al gremio hotelero para que adopten políticas que los lleven a obtener la certificación internacional “The Code”⁴ como empresas comprometidas con la prevención de la explotación sexual y trata de personas, además de capacitaciones a funcionarios públicos, caseteros, taxistas y periodistas, y estrategia de comunicación para promover al Atlántico como destino turístico protector de los niños, niñas y adolescentes (Gobernación del Atlántico, 2016b, 2017).

1.3 Poblacional

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Departamento del Atlántico tiene una población de 2.722.128 (Proyección 2020), de estos 1.325.986 (48,7%) son hombres, y 1.396.142 (51,3%) mujeres. Comparativamente con los 2.166.156 habitantes del censo de 2005, la población del departamento se incrementó en un 25.66%, es decir de 555.972 personas más, según el censo de 2018 (Gobernación del Atlántico, 2020a, p. 37). De acuerdo con los datos del DANE (2018)⁴, en el departamento del Atlántico la población mayor de 65 años es de 197.505 personas. La ubicada entre el rango de edad comprendido entre los 15 a 64 corresponde a 1.588.060. En el rango de 0 a 14 años hay 556.700 habitantes.

La mayor parte de población del departamento cuenta con los servicios públicos de acueducto (96,4%), alcantarillado (85,5%), energía eléctrica (98,9%), gas (90%), y recolección de basuras (94,4%). Solo el 45,1% de la población cuenta con servicio de Internet (DANE, 2018).

En lo que respecta a la educación en el departamento del Atlántico, la población analfabeta es de 3,65%. El 68,31% entre 5 y 24 años asiste a centros educativos de los cuales 68,41% son mujeres y 68,20% son

² Asociación sin ánimo de lucro, que Asociación sin ánimo de lucro que tiene como objetivo agremiar, representar y promocionar establecimientos dedicados a la prestación de servicios hoteleros y turísticos, buscando el fortalecimiento, competitividad y sostenibilidad del sector.

³ Grupo de mujeres conformado por 9 asociaciones de base, que empezaron su proceso organizativo en 1999. <https://reddemujeresixhiles.com/quienes-somos/>

⁴ “The Code es una herramienta de prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, asociada a viajes y turismo, que fue creada en 1997 por operadores turísticos escandinavos y ECPAT (End Child Prostitution in Asian Tourism) Suecia, con el apoyo de la Organización Mundial del Turismo y ha sido reconocida por Unicef. Es un código de conducta internacional de responsabilidad social empresarial para la protección de menores de edad, de la explotación sexual comercial asociada a viajes y turismo. Es una iniciativa liderada por el sector privado para promover un turismo responsable, regulado y seguro”.

Tomado de <https://www.atlantico.gov.co/index.php/noticias/prensa-desarrollo/9648-gobernacion-refuerza-formacion-en-sector-turismo-de-atlantico-contra-explotacion-sexual>.

hombres. El 10.95% de la población de más de 5 años ha alcanzado la educación superior, mientras que los posgrados el 1,99% (DANE, 2018).

La población con necesidades básicas insatisfechas es de 11,28%, los niveles de miseria se ubican en el 2,16%, el 4 % vive en situación de hacinamiento. El 41.69% de los hogares tiene jefatura femenina (DANE, 2018).

Históricamente, la distribución de la población urbana en el departamento muestra una significativa asimetría espacial. El Área Metropolitana de Barranquilla (Distrito de Barranquilla, Soledad, Malambo, Galapa y Puerto Colombia) concentra un total de 2.190.507 habitantes, es decir, el 86,39% de la población total del departamento, lo que le genera ventajas en materia de desarrollo económico con relación al resto del departamento (Gobernación del Atlántico, 2020a, p. 39)

1.3.1 Población indígena, afrocolombiana y gitana (Rrom)

El departamento del Atlántico cuenta con la presencia de tres grandes grupos étnicos entre los que se destacan: las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), indígenas, y rrom o gitanas. Según el Censo DANE 2018, existen 179.306 habitantes de las comunidades étnicas; las comunidades NARP equivale a 140.114 habitantes, las comunidades indígenas cuentan con 39.061 habitantes y solamente 101 habitantes pertenecientes a las comunidades Rrom⁵⁵ o gitanas, lo que corresponde al 7,66% de la población total del departamento (Gobernación del Atlántico, 2020a).

La población indígena en el departamento está integrada por 46 pueblos ancestrales. En la Tabla 1, se pueden apreciar los cabildos indígenas existentes por municipio o corregimiento.

Tabla 1. Grupos indígenas organizados en el departamento del Atlántico

Cabildos Indígenas Departamento del Atlántico			
Municipio / Corregimiento	Cabildo	Familias	Personas
Barranquilla	Zenu	135	325
Barranquilla	Inga	74	280
Barranquilla	Kankuamo	165	300
Barranquilla	Kaamash -Hu	134	487
Soledad	Arhuacos	18	74
Soledad	Zenu	98	435
Malambo	Mokana	2.600	9.600
Malambo	Kaamash -Hu	42	170
Galapa	Mokana	2.210	9.033
Baranoa	Mokana	2.556	10.227
Sibarco	Mokana	186	356
Pital De Megua	Mokana	4.100	1.400
Puerto Colombia	Mokana	226	897
Puerto Colombia	Kaamash -Hu	30	135
Tubará	Mokana	1.027	3.652
Tubará	Kaamash -Hu	350	1.300
Usiacuri	Mokana	234	876
Piojó	Mokana	300	1.200
Totales		14.485	40.747

⁵⁵ En el municipio de Sabanal de 2010 del Ministerio del Interior.

ido mediante Resolución 0013

Fuente: Gobernación del Atlántico (2020a, p. 138).

De acuerdo con el número de personas y familias que las conforman se puede afirmar que los Mokana (ancestralmente con presencia territorial) son la etnia mayoritaria, tal y como se aprecia en la Tabla 1, distribuyéndose

“...en los municipios de Puerto Colombia, Tubará, Galapa, Baranoa, Malambo, Usiacurí y Piojó, pero también se encuentra una reivindicación cultural del pueblo Mokane denominada Kaamash-hu que habita en los municipios de Puerto Colombia, Baranoa, Malambo, Tubará y Barranquilla. Además, se encuentran otros pueblos indígenas como los Andoque, Achagua, Ambole, Amorua, Arhuaco, Awa, Betoyé (Guahibo), Chimilas, Cocama, Coconuco, Emberá Katío, Emberá Chamí, Nukak makú (se incluyen huphu, juhup, jujupda, kaku), Letuama, Muinane, Mura, Murui (mutui-wito), Nonuya, Ocaima, Patrapuyo, Piratapuyo, Wayú, Zenú, Ingas, Kankuamos. Estas comunidades han sido víctimas del desplazamiento forzado y habitan en la ciudad de Barranquilla y en el municipio de Soledad en su mayoría, así como en otros municipios en pequeñas minorías” (Gobernación del Atlántico, 2020a, p. 138).

Según datos del Instituto Nacional de Medicina Legal, para el año 2018, encontramos que se registraron 1061 exámenes médico legales por presunto delito sexual a mujeres en el departamento del Atlántico; sin embargo, de este universo de casos, ninguno registra haber sido contra una mujer perteneciente a una comunidad étnica. Para el año 2019 se realizaron 1176 exámenes médico legales por presunto delito sexual a mujeres en el departamento del Atlántico, de los cuales 1 fue a una mujer indígena y 34 a mujeres negras o afrodescendientes. Para el año 2020 se realizaron 680 exámenes médico legales por presunto delito sexual a mujeres en el departamento del Atlántico, de los cuales 4 fueron a mujeres negras o afrodescendientes, 1 a una mujer palenquera, y 1 a una mujer raizal. Frente a esta base de datos es importante mencionar que no se considera la variable Rrom, por lo tanto, no hay información de este tipo de delitos en contra de mujeres pertenecientes a esta etnia. En contraste, los datos registrados en el SIVIGE, que corresponden a casos de violencia sexual atendidos por las instituciones del Sistema de salud del departamento del Atlántico, encontramos que: para el año 2018 se atendieron 65 mujeres afrodescendientes, 13 mujeres raizales, 2 mujeres indígenas y 1 mujer Rrom en el departamento del Atlántico. Para el año 2019 se atendieron 37 mujeres afrodescendientes, 11 mujeres raizales, y 2 mujeres indígenas en el departamento del Atlántico. Para el año 2020 se atendieron 24 mujeres afrodescendientes, 1 mujer Rrom y 1 mujer indígena en el departamento del Atlántico.

Frente a estos datos, cabe precisar que los delitos relacionados con violencia sexual en contra de mujeres pertenecientes a comunidades étnicas presentan un subregistro como consecuencia de diversos factores: en primer lugar, la pertenencia étnica de una víctima en su registro depende muchas veces de su autoidentificación o de la identificación que hagan los funcionarios al momento de recibir la denuncia, es decir, puede que una mujer víctima de violencia sexual pertenezca a una comunidad indígena pero no se reconozca identitariamente como tal a la hora de hacer una denuncia en las instituciones competentes, y por lo tanto no queda en el registro su adscripción étnica. Adicional a esto, encontramos que se registran muchos más casos en el sistema de salud debido a la identificación de las víctimas que hacen las instituciones por medio del SISBEN u otros sistemas asociados, en los cuales ya se registra la pertenencia

étnica de las víctimas. También es importante mencionar que el mayor índice de subregistro se encuentra para las mujeres pertenecientes al pueblo Rrom o gitano, en tanto, en instituciones como Medicina Legal no se considera ni siquiera la variable de pertenencia étnica a este pueblo a la hora de hacer el registro para el examen médico legal, lo cual dificulta la trazabilidad de los hechos de violencia sexual asociados a esta población.

1.3.2 Población víctima del conflicto armado

La violencia sexual ocurrida en el marco del conflicto armado colombiano, impactó también las vidas de las mujeres, niños y niñas, y personas LGBTIQ+ del departamento del Atlántico. Todos los actores armados que hicieron presencia en el territorio, de manera hegemónica, en medio de disputas o de forma residual, ejercieron violencia sexual en contra de las mujeres y los sujetos feminizados como una forma de control territorial y social en el departamento. En este sentido, el Informe Mi Cuerpo es la Verdad de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición - CEV establece lo siguiente:

“La guerra se instaló en las mujeres, en sus territorios, en sus hogares, en su cuerpo, dentro de su vientre. Los actores armados comprendieron rápidamente que controlar los territorios implicaba controlar a las mujeres, y para esto era necesario controlar su vida y su cuerpo, y romper el tejido social. El control se ejerció de muchas formas, por ejemplo usando el cuerpo de las mujeres como lugar de conflicto, botín de guerra, fuente de placer, entretenimiento o compensación; como fuerza de trabajo, como espacio para dejar mensajes. Así se las obligó a disociarse de su cuerpo. Los actores armados se inscribieron en los cuerpos de las mujeres, los marcaron, los violentaron, los destrozaron, los despojaron de su humanidad. La violencia sexual fue una forma de control, de castigo, de esclavitud, un incentivo y una recompensa para los hombres por haber arriesgado la vida en batalla.”
(Comisión de la Verdad, 2022b)

Es importante también establecer que la violencia sexual en el marco del conflicto armado fue usada de manera estratégica y no oportunista, teniendo en cuenta que este hecho victimizante fue adoptado por todos los grupos armados, legales e ilegales, para lograr objetivos del actor armado. Esto es relevante en tanto todos los actores armados involucrados en el conflicto han indicado en distintas oportunidades que la violencia sexual estaba prohibida para los integrantes del grupo, pero al mismo tiempo, todos los actores armados ejercieron violencia sexual en el marco de la confrontación armada. Aunque los hechos de violencia sexual no fueran ordenados explícitamente por las comandancias de los actores armados, estos hechos victimizantes sí reiteran la marca de apropiación sobre las víctimas y emiten un mensaje que denota la posesión y propiedad de los cuerpos de las víctimas, y en consecuencia, de los territorios que habitan (CNMH, 2017, pp. 49)

En la Costa Caribe, fue conocido el actuar del Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), Frente “José Pablo Díaz”, comandado por Edgar Ignacio Fierro Flores alias “don Antonio” el cual hizo presencia en los municipios del departamento del Atlántico y del Magdalena. Se puede afirmar que fue el grupo armado hegemónico en la zona, al margen de la toma del municipio de Manatí por parte del Ejército Popular de Liberación (EPL). El Frente José Pablo Díaz de las AUC llegó al departamento y especialmente a Barranquilla, con el objetivo de neutralizar el accionar la guerrilla de las FARC-EP, sin embargo, ante el limitado accionar guerrillero, el grupo paramilitar se asoció más al control del narcotráfico y el crimen organizado que a actividades de combate (Martínez et. al, 2018).

Además, en la ciudad de Barranquilla se ha reconocido la presencia de distintos actores armados como el Frente Urbano Kaleb Gómez Padrón del Ejército de Liberación Nacional (ELN), la Red Urbana José

Antequera (RUJA) de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc EP) y el Frente José Pablo Díaz de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), entre otros, que llevaron a cabo actividades delictivas en el departamento del Atlántico en el marco de la captura de rentas, acceso a bienes y servicios, homicidios y otros asociadas al narcotráfico (Martínez et. al, 2018).

En este sentido, y en lo que se refiere específicamente al uso de violencia sexual en el departamento del Atlántico por parte de cada actor armado, se pueden rastrear algunas diferencias fundamentales que se derivan del uso de las armas y el control territorial y social que se ejercía por parte de cada uno de estos ejércitos irregulares. Por el lado de las guerrillas, tanto las FARC como el ELN y el EPL fueron conformados en su mayoría por jóvenes de la misma región, que iniciaban su acercamiento a la insurgencia por medio de colaboraciones iniciales o por medio de algún amigo o conocido; de esto se infiere que las relaciones de control social, romance y enamoramiento estaban determinadas por la cercanía que los milicianos tenían con las mujeres de la región. Además de esto, las insurgencias actuaban como agentes del orden social en las comunidades en las que el Estado no hacía presencia, en este sentido, se encargaban de vigilar los comportamientos de las mujeres, establecer órdenes morales e imponer normas sociales para las comunidades. De esta manera, eran las guerrillas quienes tramitaban conflictos relacionados con la violencia intrafamiliar, infidelidades, y sancionaban infracciones a las normas y la moralidad impuesta. Todo esto auspiciado por el ejercicio del poder armado y las formas de violencia contra las mujeres que se exacerban en contextos de conflicto armado, en tanto se potencian los valores de la masculinidad hegemónica y militarista que se apropia de los cuerpos y las vidas de las mujeres, en este caso, por medio de la violencia armada. (Comisión de la Verdad, 2022b, pp. 41)

Para el caso de los paramilitares existen profundas diferencias porque la incursión de estos actores armados al territorio, obedeció a una lógica contrainsurgente. Por lo tanto, no existían necesariamente relaciones de cercanía con las comunidades, sino que se las trataba de entrada como colaboradoras de las guerrillas, es decir, como enemigas. Este escenario de control también profundizó la idea de que las mujeres tienen un rol determinado en la sociedad, el del cuidado de la vida, de la familia y del territorio, entonces, los paramilitares castigaban fuertemente a las mujeres que se desacomodaron de este rol. Adicionalmente, el hecho de ejercer violencias contra las mujeres en contextos donde los roles de género son tan marcados, implica también una humillación a los varones de la comunidad ante su incapacidad de protegerlas y procurarles el bienestar que deberían darles. (Comisión de la Verdad, 2022b, pp. 49)

Frente a los escenarios de afrontamientos y resistencias no violentas de las víctimas de estos y otros hechos victimizantes en el departamento del Atlántico, encontramos que se ha fortalecido la organización social alrededor de las víctimas del departamento como mecanismo para sobreponerse a los hechos victimizantes. A pesar que las violencias persisten en el territorio, las comunidades se han organizado para resistir a ellas por medio de la memoria, la verdad y la palabra dialogante. (CEV Caribe, pp 153) Además de las iniciativas autónomas, desde el 2013, el departamento del Atlántico ha apoyado los procesos de recuperación de la memoria histórica en los municipios de Soledad, Malambo, Puerto Colombia, Polonuevo, Santo Tomas y Sabanagrande (Gobernación del Atlántico, 2016a, pp. 21-22).

Para comprender el fenómeno de la reconfiguración del conflicto armado en el período que le concierne a este diagnóstico, se hace necesario abordar las transformaciones que vivía el panorama de actores armados después del proceso de desmovilización de los grupos paramilitares en el año 2006. A partir de este momento, se reconfigura la estructura y los repertorios de acción bélica de todos los actores armados presentes en el territorio. En este período, las guerrillas de la región se encuentran derrotadas o replegadas estratégicamente por la presión del Estado y los grupos paramilitares. En la desmovilización

del Pacto de Ralito se desmovilizan las AUC como estructura armada pero no se desmantela el paramilitarismo, sino que se reagrupa en ejércitos residuales que entran a disputarse los territorios que abandonaron las AUC. En los grupos paramilitares posdesmovilización ya no existía el discurso ni el objetivo contrainsurgente, sino que su existencia y adaptación al nuevo contexto estaba marcada por el narcotráfico, el control de las economías ilegales como la minería y el contrabando, y la necesidad de seguridad privada que tenían todavía los empresarios, ganaderos y élites políticas de la región. Como lo señala la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición:

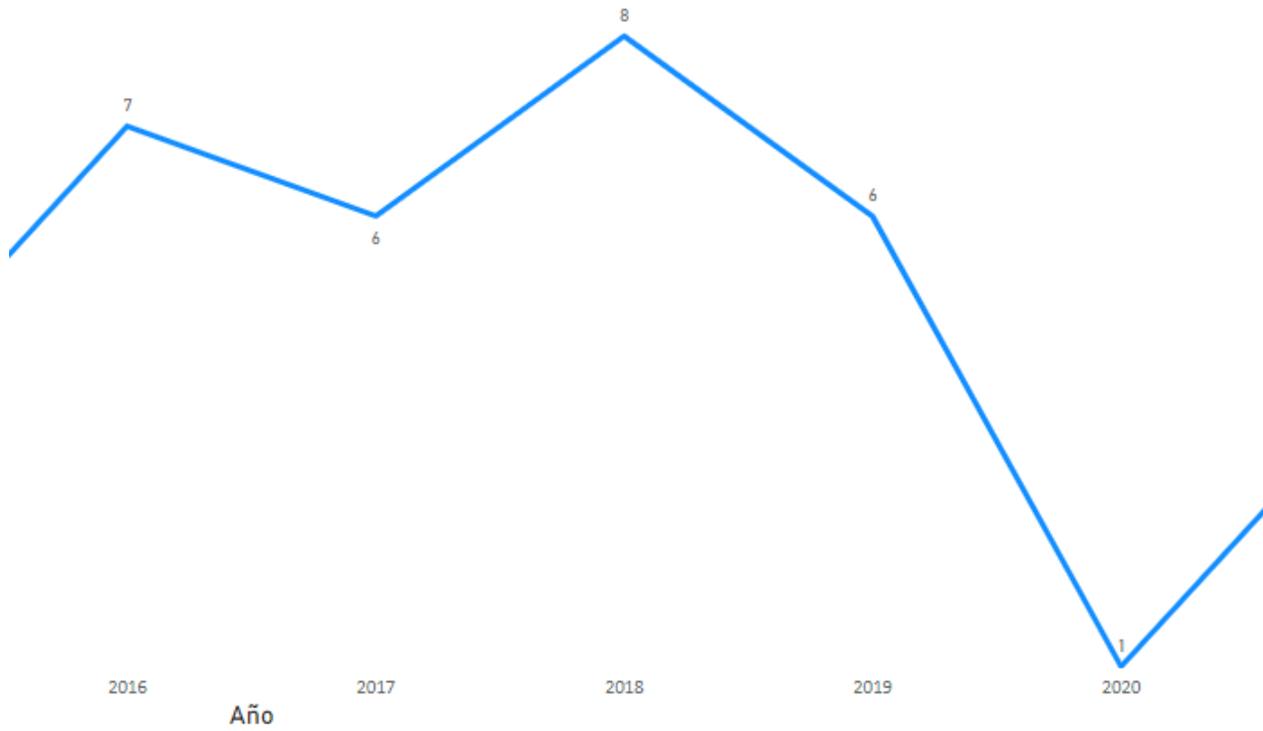
“Dentro de las dinámicas persistentes se encuentran amenazas, desplazamientos y asesinatos selectivos contra liderazgos sociales que se oponían al nuevo orden social o en contra de personas con identidades no hegemónicas (LGBTIQ+, trabajadoras sexuales, consumidores de estupefacientes o habitantes de calle). También pretendían «liberar» a las comunidades de la delincuencia común u organizada. Estas acciones afianzaban el control territorial de las nuevas estructuras con raíces en el viejo paramilitarismo o que compartían matriz con las AUC.” (Comisión de la Verdad, 2022a, pp. 146)

Para este período, se agudizan también los conflictos por el control de los puertos de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta, ya que haciéndose al control de estos puertos, los nuevos grupos derivados del paramilitarismo podrían controlar las rutas de narcotráfico, contrabando y demás economías ilegales que suceden en los puertos marítimos del Caribe. En este sentido, los actores armados que entran a disputarse el control de las capitales y sus puertos son: Las Águilas Negras, Los Rastrojos, Los Urabeños, Los Paisas, El Clan del Golfo, entre otros conocidos en adelante como Bandas Criminales - BACRIM.

El panorama de la reconfiguración de los actores armados en la región ha significado para las mujeres, niñas y niños el recrudecimiento de las formas de violencia sexual presentadas en períodos anteriores, ya que los actores armados que hacen presencia ahora en el territorio están fortalecidos económica y militarmente, pero política e ideológicamente son muy débiles. En este sentido, persiste el control de los cuerpos y las vidas de las mujeres por medio de la imposición de órdenes sociales y morales que determinan para ellas un rol determinado en la sociedad, así como se reafirma el poder y control del territorio por medio del ejercicio de apropiación y violencia sobre los cuerpos de las mujeres (Comisión de la Verdad, 2022b, pp. 295)

La UARIV reporta 1.230 víctimas de violencia sexual en el Atlántico a diciembre de 2020. Según los datos del Observatorio de Memoria y Conflicto, los actores armados que cometieron actos de violencia sexual en el departamento del Atlántico, principalmente contra mujeres, fueron los grupos paramilitares, guerrilleros y posdesmovilizados, quienes ejercieron contra sus víctimas hechos de violencia sexual, desnudez forzada, abuso sexual, mutilación de órganos sexuales, tortura sexual y acoso sexual, y, con menos ocurrencia, embarazo forzado, esclavitud sexual, aborto forzado y prostitución forzada (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2020).

Según los datos presentados en el SIVIGILA, para el año 2018 se presentaron 8 víctimas de violencia sexual en el Atlántico, en el 2019 se presentaron 6 víctimas y en el año 2020 se presentó sólo un caso de violencia sexual en relación con el conflicto armado en el departamento del Atlántico. De estas cifras se puede inferir también que hubo una disminución importante de estos hechos en el Registro Único de Víctimas en el período posterior a la firma del acuerdo de paz, período al cual corresponde el presente diagnóstico. En la siguiente gráfica se puede observar el reporte de cifras relacionadas con el conflicto armado, se evidencia también las fluctuaciones que presentan estos datos según los años de ocurrencia y se muestran los datos desagregados por año.



Fuente: Indicadores de violencia sexual según fuente de información (SIVIGILA)

1.3.3 Población migrante

La llegada en forma masiva de población migrante y retornada proveniente de Venezuela es un fenómeno nuevo para el departamento del Atlántico. De acuerdo con las cifras entregadas por Migración Colombia, a corte 31 de octubre de 2019, en el Atlántico residían 156.346 venezolanos, número que ubica al departamento como el segundo con mayor recepción, después de Norte de Santander (Gobernación del Atlántico, 2020a, p. 154). De estos, 86.918, es decir, el 63,71% se encuentra asentado en Barranquilla (USAID, ONU Mujeres, Universidad del Norte y Ministerio de Salud, 2019).

La población migrante venezolana ha sido afectada por la violencia sexual según los reportes del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) que indican que 79 personas fueron víctimas entre 2019 y 2020, y de ellas el 90% son mujeres migrantes venezolanas.

Los municipios⁶ en los que más ocurrieron los hechos de violencia sexual que durante el 2020 afectaron a la población migrante fueron Juan de Acosta, Baranoa y Santa Lucía, siendo las adolescentes entre 12 y 17 años las más afectadas con un 41,86%. Además, en el 44% de los casos de violencia sexual contra población migrante, el victimario fue la pareja o ex pareja, y en el 23% de los casos la víctima convive con el agresor (SIVIGE, 2020).

⁶ El SIVIGE no muestra casos de violencia sexual a población migrante asociados a la ciudad de Barranquilla en 2019 y 2020, únicos años de estos reportes.

1.3.4 Personas con orientación sexual e identidad de género diversa

Las personas con orientación sexual e identidad de género diversa del departamento del Atlántico han sido víctimas de violencia sexual dentro y fuera del contexto del conflicto armado que hace presencia en el departamento. Según los datos de organizaciones sociales como Caribe Afirmativo o Colombia diversa, los hechos violentos de los que más se tiene registro en contra de esta población son los homicidios violentos y las lesiones personales, sin embargo, como lo resalta Caribe Afirmativo (2020b), existen formas de violencia contra las personas con OSIGD que son complejas de documentar por el estado de invisibilización en el que se encuentran, tal es el caso de la violencia sexual.

Sin embargo, es posible establecer que “las personas con identidad de género o preferencias sexuales diversas, han sido objeto de ataques, hostigamientos y persecuciones dirigidas u orientadas a socavar y castigar el ejercicio del libre desarrollo de la personalidad” (Corte Constitucional, 2015). Asimismo, se infiere que, en el contexto del conflicto armado, como los actores armados imponían órdenes sociales y morales para las poblaciones que habitan los territorios donde tienen presencia, esto afectaba también a las personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas, ya que se imponían los valores asociados a la heterosexualidad y se castigaba a las personas que incumplieran estos mandatos morales. (Corte Constitucional, 2015). A pesar de poder establecer estos hechos, las bases de datos oficiales que recopilan información sobre violencia sexual, los registros de las denuncias recibidas por las instituciones y las activaciones de las rutas de atención para las víctimas, no focalizan a esta población, no incluyen preguntas en sus registros sobre orientación sexual o identidad de género y no registran de manera diferencial las motivaciones, causas o factores de vulnerabilidad asociados con la experiencia de vida de las personas LGBTIQ+.

Este subregistro se convierte en una falencia estatal en tanto no permite establecer acciones institucionales para atender las necesidades de la población con orientación sexual e identidad de género diversa, no reconoce las diferencias en los móviles de la violencia sexual ni permite a las víctimas el restablecimiento de sus derechos por parte del Estado.

1.3.5 Población con discapacidad

El Censo Nacional de Población y Vivienda, llevado a cabo en el país en el año 2018, arrojó como resultado que el departamento del Atlántico tiene una población de 2.722.128 La población con discapacidad en el departamento del Atlántico es de 44.778 personas, es decir, que ésta representa el 1.64% del total de la población (Gobernación del Atlántico, 2020a). El 0.49% se encuentra entre los 0 y 5 años, 5.26% tienen entre 6 y 18 años y un 20.41% son personas mayores de 60 años. Existe un mayor porcentaje de personas con discapacidad en los municipios de Baranoa (6.8% representando 2.074), Repelón (6.7% representando 852 personas), Suan (6.2% representando 354 personas), Polonuevo (6.1% representando 499 personas) y Santa Lucía (5,9% representando 370 personas).

La violencia sexual en contra de personas con discapacidad se presenta generalmente como consecuencia de la presencia de distintos factores de riesgo, a saber: índices elevados de pobreza y necesidades básicas insatisfechas, el abuso de poder por parte de familiares o cuidadores de las personas con discapacidad; la nula e ineficaz formación y educación en los temas de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos y prevención de violencias de este tipo, a la que pueden acceder las personas con discapacidad; y los imaginarios y percepciones sobre esta población, que la ubican como blanco fácil y normalizado de este tipo de violencias. (Fundación Saldarriaga Concha, 2018)

Según Profamilia (2018), en el departamento de Atlántico el 34,8% de las víctimas de violencia sexual tiene discapacidad física, el 23,9% discapacidad cognitiva, el 17,4% discapacidad psicosocial, el 13,0% discapacidad sensorial y el 10,9% discapacidad múltiple⁷.

1.4 Dinámicas de violencia sexual en el departamento

En la siguiente panorámica sobre la situación de violencia sexual se relacionan cifras del Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE) que tiene en cuenta diferentes fuentes⁸ que muestran las características de esta violencia el departamento del Atlántico.

Gráfica 5. Casos de violencia sexual en el Atlántico atendidos en el sistema de salud reportados al Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA)



Fuente: Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE)

Aunque la disminución que muestra la Gráfica 5 en los últimos dos años se evidencia en los datos de las diferentes fuentes, el número de víctimas reportadas varía según la entidad que sea consultada en el SIVIGE. Así, mientras que el Sistema de Salud reporta la atención a 697 víctimas en el 2019 y 589 en el 2020, la Fiscalía identifica que en el 2019 la cifra de víctimas por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual ascendió a 2.204 y en el 2020 se reportaron 1.300 víctimas, mientras que el Instituto Nacional de Medicina Legal reportó que en el 2019 atendió 1.377 casos por presunto delito sexual por medio de examen médico legal y en 2020 valoró 777 casos.

La variación de las cifras se debe a que se tratan de distintos criterios y valoraciones, que en todo caso permiten ver la magnitud del fenómeno de violencia sexual en el departamento del Atlántico y muestran una disminución de casos entre 2019 y 2020.

Según la Gobernación del Atlántico (2020a), la tasa de mujeres víctimas de delitos sexuales ha

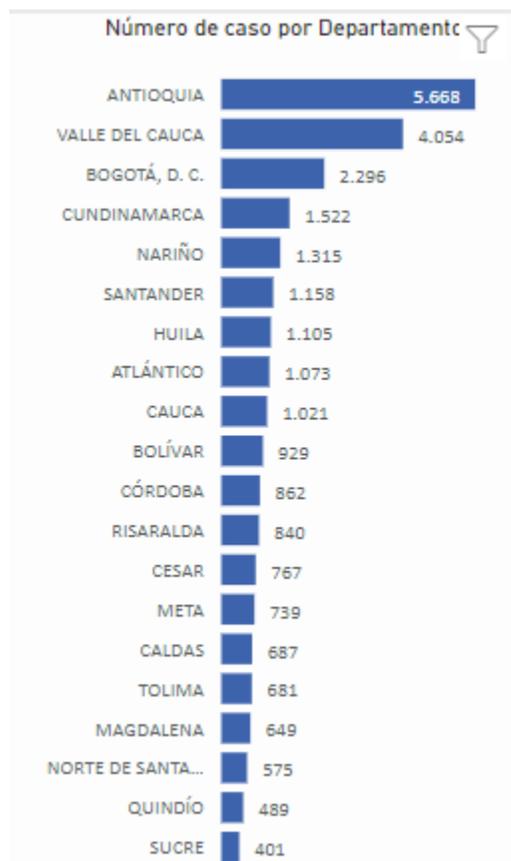
⁷ Estas cifras se basan en el Panel de Datos construido a partir de Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de 2017. Los datos fueron entregados a Profamilia el 4 de octubre, 2018.

⁸ El Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE) incluye diferentes tipos de información: recién nacidos de niñas y adolescentes considerados por ley como delitos sexuales reportados por el DANE; delitos contra la libertad, integridad y formación sexual reportados por la Fiscalía; casos de VBG valorados por medio de examen médico legal reportados por el Instituto Nacional de Medicina Legal; víctimas del conflicto armado que refirieron como hecho victimizante el abuso sexual reportadas por el Registro Único de Víctimas (RUV) y los casos de violencia de género atendidos por el sistema de salud reportados al Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA).

aumentado entre 2015 y 2019. En el 2015 este indicador se mantenía en 64,48 mujeres por cada 100.000 habitantes, mientras que en el 2018 la cifra aumentó a 82,43 por cada 100.000 habitantes. Además, por el solo hecho de ser mujer se incrementa hasta cuatro veces las posibilidades de ser víctima de algún tipo de agresión sexual, pues la tasa de hombres víctimas de delitos sexuales es de 9,13 por cada 100.000 habitantes en el 2018.

De acuerdo con el Sistema Integrado de Información de Violencias de Género (SIVIGE), por hechos de violencia sexual relacionados con el conflicto armado encontramos 14 casos en el departamento del Atlántico, 7 en 2017, 9 en el 2018 y 5 en el 2019. La mayoría cometidos en el Distrito de Barranquilla. En el año 2018 destacó el municipio de Soledad (Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, 2020).

En el año 2018, la Vicefiscal General de la Nación, María Paulina Riveros, precisó que se estaba haciendo un trabajo intenso con la seccional de Atlántico para seguir impulsando las investigaciones relacionadas con delitos sexuales y de violencia intrafamiliar (Fiscalía General de la Nación, 2018), debido a que este departamento ocupa el séptimo lugar (1.318 víctimas) entre los departamentos que presentan mayor número de casos de violencia sexual en el país



Fuente: Indicadores de violencia sexual según fuente de información (SIVIGILA)

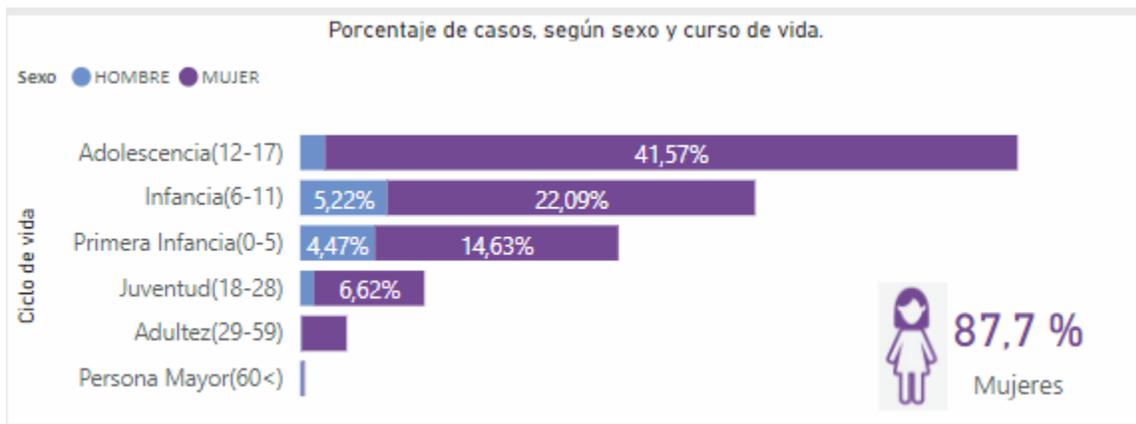
Según datos de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación del Atlántico para el año 2019 se presentaron el departamento 2.018 casos de violencia sexual, concentrándose la mayor parte en Distrito de Barranquilla con 1.055, seguido de Soledad con 467 y Malambo con 116. Al parecer, los casos de Soledad guardan relación con mujeres migrantes venezolanas asentadas en ese municipio:

Tuvimos la oportunidad de hacer un trabajo con ONU Mujeres dirigido a población migrante (...) En ese trabajo nos dimos cuenta de que los flujos migratorios estaban aportando muchos casos de violencia sexual, en el Departamento, especialmente en los municipios de Barranquilla y Soledad. (Maribeth Cotes Campos, Encargada de la transversalización del enfoque de Género en la Secretaría de la Mujer, entrevista 2 de diciembre de 2020)

La anterior afirmación coincide con los reportes del Instituto Nacional de Medicina Legal en el SIVIGE para el 2020, en el que se valoraron 72 casos de población de nacionalidad venezolana víctimas de presunto delito de violencia sexual en el Atlántico, 89% de quienes fueron mujeres. De estos casos, 42 tuvieron lugar en Barranquilla, 6 en Soledad y 5 en Baranoa, siendo los municipios de mayor ocurrencia. En el 73,6% de los casos valorados por el Instituto Nacional de Medicina Legal en el Atlántico, el victimario fue un familiar o un conocido de la víctima de nacionalidad venezolana (SIVIGE, 2020). En los casos de violencia sexual atendidos por el sistema de salud se identifica que el 73% de las víctimas venezolanas sufrieron la agresión en la vivienda, siendo las mujeres las más agredidas (90%), en su mayoría adolescentes entre 12 y 17 años (41,8%) (SIVIGE, 2020).

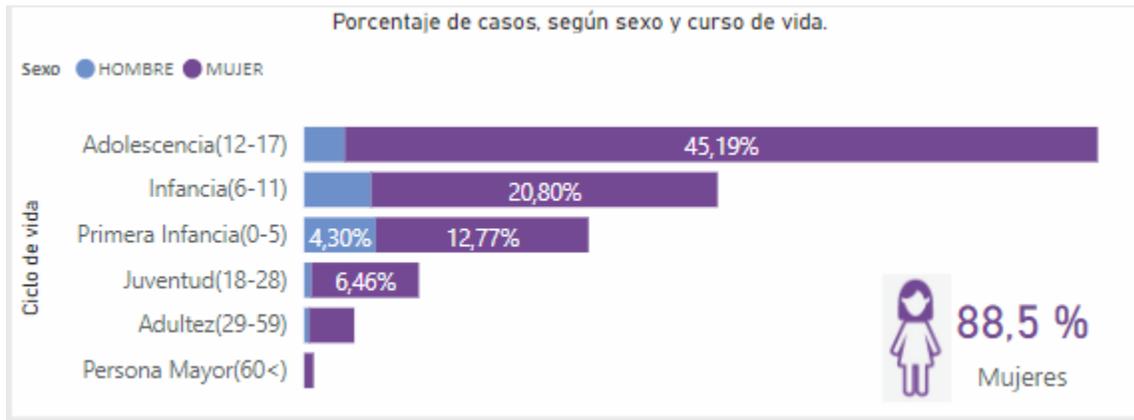
Respecto a la violencia sexual según el sexo y el curso de vida, se identifica que en el Atlántico la población más afectada son las adolescentes entre 12 y 17 años como se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 6. Porcentaje de casos de violencia sexual atendidos en el sistema de salud según sexo y curso de vida en el Atlántico durante el 2018



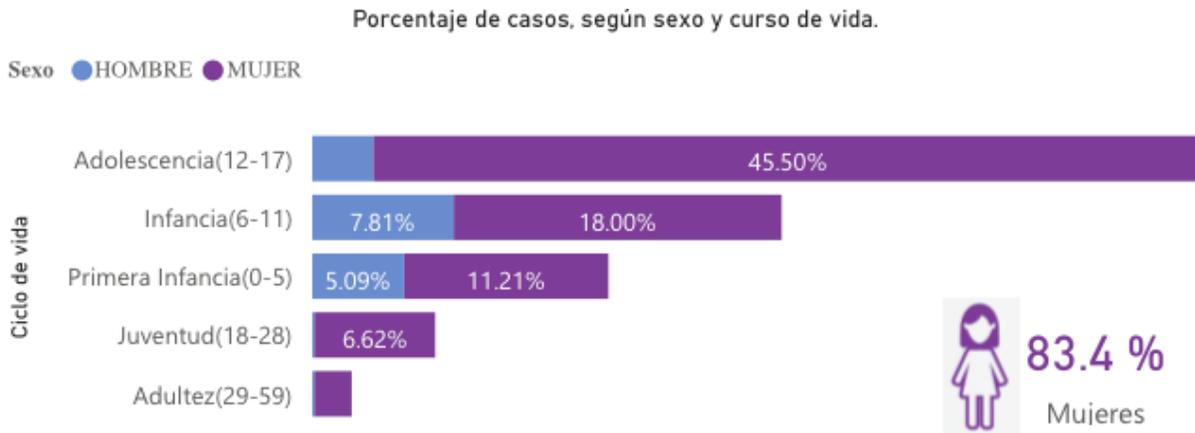
Fuente: Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE)

Gráfica 7. Porcentaje de casos de violencia sexual atendidos en el sistema de salud según sexo y curso de vida en el Atlántico durante el 2019



Fuente: Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE)

Gráfica 8. Porcentaje de casos de violencia sexual atendidos en el sistema de salud según sexo y curso de vida en el Atlántico durante el 2020



Fuente: Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE)

Los casos de violencia sexual cometidos contra menores de edad en 2020 representaron 15.359 en el país, de los cuales 679 se presentaron en el departamento del Atlántico, con una tasa de 83,2 por cada 100.000 habitantes (Alianza por la Niñez Colombiana, 2020).

De acuerdo con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación del Atlántico para el año 2019, respecto de los niños, niñas y adolescentes (NNA), los casos de violencia sexual reportados al SIVIGE corresponden a 1.758 de los cuales 583 se cometieron en el marco de la violencia intrafamiliar. Del total, 927 se cometieron en Barranquilla, 393 en Soledad y 92 en Malambo. El 54,10% de las víctimas fueron niñas entre los 0 a 13 años, seguida del 22,25% en mujeres adolescentes entre los 14 a 17 años. El tercer grupo corresponde a niños varones entre los 0 y 13 años en un 10,83%. En el 63,90% de los casos el agresor fue un familiar, el 15,35% un conocido y el 14,11% la expareja (Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, 2020).

En lo que respecta a los exámenes médico legales por presunto delito sexual a personas de nacionalidad venezolana, en Barranquilla durante el periodo 2016-2019, se encuentran 27 casos relacionados con NNA entre 12 y 17 años, además de 35 entre los 6 y los 11. En estos casos, el 48, 86% corresponde a un familiar y el 26, 13% a un conocido. En el periodo 2017-2019 se recibieron consultas por sospecha de abuso sexual en 46 casos de los cuales el 86% correspondían a mujeres (Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, 2020).

2. Mapa de actores sociales y sus relaciones

En el siguiente análisis se identifican, por medio del mapa de actores, las principales entidades, organizaciones sociales, actores armados y las diversas relaciones entre ellas respecto al fenómeno de la violencia sexual en el departamento de Atlántico.

De acuerdo con el mapa de actores con competencias relacionadas con la prevención y atención en violencia sexual del Atlántico en la administración departamental (sector ejecutivo) se encuentran la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, la Secretaría del Interior y del Gobierno, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud y Gerencia de Capital Social. El departamento coordina el accionar de 22 oficinas de la mujer presentes en las alcaldías municipales y una más en la Distrital.

En el sector justicia, con competencias en la investigación y sanción, se encuentran el Instituto Nacional de Medicina Legal - Dirección Regional Norte⁹, la Fiscalía General de la Nación - Dirección Seccional Atlántico, Unidades de Reacción Inmediata o Centros de Atención de la Fiscalía (CAF), el CAIVAS - Centro Atención Integral Víctimas de Abuso Sexual, el CESPAS - Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes, las Casas de Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho, Unidades de Reacción Inmediata - URI, Salas de Atención al Usuario - SAU, Policía Judicial, Policía de Infancia y Adolescencia, Consejo Superior de la Judicatura, la Procuraduría General de la Nación y las Comisarías de Familia.

Adicionalmente, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar¹⁰, hace presencia en el departamento con 5 centros zonales¹¹ del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Seccional Atlántico, que se encargan de recepcionar y atender las denuncias de violencia sexual con la población focalizada para esta institución.

Como Ministerio Público se encuentra la Defensoría del Pueblo, Regional Atlántico, y en el sector seguridad encontramos a la Policía Nacional (Estaciones de la Policía Nacional e Inspecciones de Policía) y las Fuerzas Militares.

De otro lado, se identifica la presencia del Consejo Consultivo de Mujeres integrado por lideresas sociales de los diferentes municipios y corregimientos del departamento que han contribuido a la reducción de toda forma de discriminación contra mujeres y niñas, las integrantes de este Consejo Consultivo fueron electas para el periodo 2019-2022. La misionalidad del Consejo Consultivo es coordinar entre los procesos y las organizaciones de mujeres del Atlántico y la Gobernación, en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. Las consejeras representan a distintas organizaciones sociales del departamento como la Fundación Corazones de Oro, la Fundación para el

⁹ Con tres puntos de atención en Barranquilla y uno en el municipio de Baranoa.

¹⁰ Es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos, para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal (ICBF, 2022).

¹¹ En los centros zonales de Baranoa, Hipódromo, Norte Centro Histórico, Sabanagrande, Sabanalarga, Sur Occidente y Sur Oriente.

Desarrollo Social y Mujer Caribe (Fundemca), la Fundación Nacional de Mujeres, la Corporación para la Educación y Autogestión Ciudadana (CEAC), la Fundación Matronas, Nueva Esperanza, la Asociación Colectiva de Mujeres Líderesas por la Paz del municipio de Malambo, la Asociación Cívica Juvenil (ACIJUSOL), la Asociación Colombiana Mujer y Deporte, Fundación Teknos, Colectivo 8M Baq, la Junta de Acción Comunal Barrio San José, la Junta de Acción Comunal Central – Polonuevo, Aval de la Agencia Nacional para la Reincorporación y Normalización y Fundación Bioluna (Resolución No. 000041 de 2019). Este Consejo Consultivo cuenta con representantes de las mujeres jóvenes, de las mujeres adultas mayores, de las defensoras ambientales, de las víctimas de desplazamiento forzado, de las académicas, feministas, de las emisoras comunitarias, de las Juntas de Acción Comunal, deportistas y de las mujeres excombatientes que se reincorporan a través del proceso de paz (Gobernación del Atlántico, 2019). La importancia de este Consejo Consultivo radica en la posibilidad de agrupar a los movimientos sociales de mujeres alrededor de una agenda común que les permita tener mayor incidencia política en la exigibilidad de derechos, la garantía de una vida libre de violencias y el acercamiento a las mujeres al acceso a la justicia cuando sean víctimas de algún tipo de violencia de género o de violencia sexual específicamente.

También resulta destacable la labor desempeñada por la Corporación Caribe Afirmativo cuyo propósito ha consistido en incidir en la construcción y posicionamiento de agendas de diversidad sexual y de género en el Caribe, que permitan el reconocimiento de los derechos y el acceso a la justicia de las personas LGBTIQ+ en el escenario de posacuerdo. Para esto han desarrollado agendas conjuntas con las autoridades departamentales en investigación, formación, asesoramiento, defensa, movilización y promoción de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+, teniendo en cuenta las afectaciones realizadas por los actores armados y la realización de acciones afirmativas para garantizar el acceso a las reparaciones integrales establecidas en la ley, lo que ha permitido que, por ejemplo, en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 se incluyeran siete (7) propuestas con indicadores y presupuesto asignado en aras de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas LGBTIQ+; el nombramiento del primer enlace LGBTIQ+ departamental en la historia del Atlántico; el inicio de la fase de implementación del programa Atlántico Diverso en el marco de la política pública para la población LGBTIQ+, desarrollado por la Gobernación del Atlántico a través de su Secretaría del Interior, el cual busca realizar un diagnóstico sobre la situación de la población, capacitarla para brindarle mejores oportunidades y apoyarla en el desarrollo social y empresarial; formaciones en temas de diversidad sexual y de género y lenguaje inclusivo funcionarias y funcionarios públicos, líderes y lideresas de los 23 municipios del departamento, entre otras (Caribe Afirmativo, 2020c, 2021a, 2021b).

Por parte de la academia se destaca la contribución del grupo de investigación Mujer, Género y Cultura de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico en el diseño y ejecución del diagnóstico sobre las políticas públicas de las mujeres en el Distrito de Barranquilla para el fortalecimiento de la red del buen trato lo cual contribuyó posteriormente a la construcción de la Política Pública de Mujeres adoptada en el año 2011 mediante la ordenanza 131 del mismo año (Universidad del Atlántico, 2010). La ordenanza 131 del 2011 fue refrendada y prorrogada por la ordenanza 554 de 2021 por medio de la cual se prorroga la vigencia de la política pública de equidad de género y derechos para las mujeres del Atlántico proferida por la secretaría jurídica de la Asamblea del Atlántico. Por lo tanto, se considera importante el aporte del grupo de investigación Mujer, Género y Cultura de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico en tanto sentó las bases estadísticas y conceptuales para la expedición de la Política Pública que estará vigente hasta el 30 de junio del 2022. La política pública de mujeres y equidad de género se estructura en dos ejes transversales, a saber: derechos de las mujeres y desarrollo institucional. Teniendo en cuenta lo anterior, los aportes de la academia frente a la construcción de la política pública, se estructuran alrededor del primer eje transversal, en tanto caracterizan y diagnostican la situación de los derechos de las mujeres del departamento y direccionan

las políticas de intervención frente a la garantía de estos derechos.

El objetivo específico de la política pública en el cual se trabaja el enfoque de disminución de la violencia sexual en el departamento indica que se debe velar por la:

“erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres: erradicar progresiva y sosteniblemente, todas las formas de violencia contra las mujeres (física, sexual, psicológica y emocional) en los ámbitos políticos, comunitarios, familiar y de pareja en el espacio público y privado para el ejercicio pleno de sus derechos” (Consejo distrital de Barranquilla, 2013)

Desde el ámbito de la cooperación internacional cabe mencionar la alianza de ONU Mujeres Colombia con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del departamento del Atlántico con la finalidad de concretar acciones encaminadas a la construcción de políticas, proyectos y planes que permitan el empoderamiento de mujeres y niñas a partir de su protección e inclusión social. De otra parte, la Gobernación prioriza las siguientes estrategias: 1. Asesoría y acompañamiento para la ejecución de acciones en la atención, promoción y prevención de mujeres migrantes; 2. Realización de espacios de diálogos sobre derechos de las mujeres y contexto migratorio, en el Municipio de Soledad; 3. Acompañamiento en la ejecución de planes de formación para la atención a mujeres víctimas de violencias basadas en la construcción de políticas, proyectos y planes que permitan el empoderamiento de mujeres y niñas a partir de su protección e inclusión social; 4. Coordinación y apoyo en la consecución de recursos financieros y humanos con organismos internacionales para desarrollar acciones conjuntas en temas de empoderamiento económico, liderazgo, participación política, paz y seguridad (Gobernación del Atlántico, 2020b, p. 153).

Desde el 2019, en esta alianza participan la Universidad del Norte y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), implementando acciones que garanticen la protección, atención y prevención de las violencias basadas en género (VBG), la xenofobia y la discriminación a las que se enfrentan las mujeres provenientes de Venezuela en los municipios de Barranquilla, Soledad, Cartagena y Maicao, en el marco del proyecto formativo “Transformando comunidades para proteger a mujeres y niñas” en el cual han participado cerca de 500 mujeres colombianas y venezolanas migrantes, 62 funcionarios públicos y privados de Barranquilla (19), Cartagena (17), Soledad (15) y Maicao (11). Al mismo tiempo, se coordinó la acción de más de 31 unidades móviles de atención integral en violencias basadas en género, llegando a más de 8500 personas de Venezuela y Colombia (Universidad del Norte, 2020).

2.1 Actores institucionales departamentales, competencias y funciones

En la siguiente tabla se detallan los principales actores institucionales con las respectivas competencias y funciones, y la identificación de su papel en materia de violencia sexual.

Tabla 2. Actores institucionales departamentales, competencias y funciones

Actor Institucional /Competencia en Vsexual	Competencias en materia Vsexual	Funciones
	Sensibilización	De acuerdo con el artículo 303 de la Constitución Política de

Actor Institucional /Competencia en Vsexual	Competencias en materia Vsexual	Funciones
Gobernación del Atlántico	de actores sociales, formación	<p>Colombia, el Gobernador es el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; es también agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el departamento. Este cargo es elegido popularmente en elecciones que se realizan cada 4 años.</p> <p>Como entidad territorial, el departamento del Atlántico presta servicios públicos y sociales, mediante la utilización de las técnicas de la planeación del desarrollo económico y social, el ordenamiento del territorio y la recuperación medio ambiental, en un marco del uso eficiente y racional de los recursos públicos y, también, respetando los procesos participativos de la sociedad civil, así como el respeto y la promoción de los deberes y derechos ciudadanos plasmados en la Constitución Política.</p> <p>Frente a las funciones relacionadas con los hechos de violencia sexual, se encuentra que la Gobernación del Atlántico brinda capacitaciones a diversos sectores sociales del departamento para la prevención de estos hechos, entre estos sectores se encuentran periodistas, NNA, Policía Nacional y organizaciones sociales. También acompaña las conmemoraciones de las fechas importantes relacionadas y brinda asesoría técnica en la materia a las organizaciones sociales que lo requieran.</p>
Alcaldía Distrital/ Municipal	Prevención Atención	<p>De acuerdo con el artículo 315 de la Constitución Política, entre sus funciones se encuentra la prestación de los servicios, la planeación del desarrollo económico y social, adoptar planes y programas de desarrollo económico y social en el municipio</p> <p>Tanto las alcaldías municipales como la distrital cuentan con una oficina de la Secretaría de la Mujer. Sus funciones generales son:</p> <p>En formación y emprendimiento: desarrollar, liderar y propiciar la implementación de acciones que permitan responder a las necesidades de las mujeres y que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno en relación con el cumplimiento integral de los derechos. Esto con el fin de prevenir la ocurrencia de hechos de violencia sexual, al disminuir la dependencia económica de las mujeres y promover los entornos seguros para el desarrollo de sus proyectos de vida.</p> <p>Dentro de las estrategias para mejorar el nivel de vida, autoestima y empoderamiento en su propio desarrollo, a hombres, mujeres y comunidad LGBTIQ+, se han coordinado la realización de cursos</p>

Actor Institucional /Competencia en Vsexual	Competencias en materia Vsexual	Funciones
		<p>complementarios con entidades asociadas.</p> <p>Orientación psicosocial y jurídica: Brindar asesoría y atención psicosocial y psicológica cuando se presentan y se denuncian casos de violencia sexual. En esta asesoría se brindan los primeros auxilios psicológicos, se da atención en crisis, y se entrega orientación jurídica para las víctimas que deseen llevar a cabo el proceso de denuncia penal de los hechos.</p> <p>La intervención socio-jurídica es realizada por parte de un grupo cualificado de especialistas en derechos de las mujeres y enfoque de género, quienes se encargan de escuchar y entender cada uno de los casos para brindar la orientación y herramientas oportunas según las necesidades jurídicas de las mujeres.</p> <p>Atención de la Línea de Vida: 3399999 (CRUE- Centro de Urgencias y Emergencias) para los casos de denuncia de violencia sexual.</p>
Gerencia de Capital	Prevención Formulación de políticas públicas	<p>Asesorar al Gobernador en la formulación de la política de prevención social, dirigida a la familia, la mujer, la niñez, la adolescencia y la juventud; los objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo, fijando las pautas de acción, para asegurar el cumplimiento de la misión y el logro de las metas institucionales. También hacerle seguimiento a la implementación de esta política de prevención social.</p> <p>Caracterizar los grupos poblacionales del departamento, con el fin de focalizar las políticas públicas que se requieren para cada sector, en este sentido, la gerencia se encarga de señalar las necesidades de las mujeres, NNA, personas LGBTIQ+ y personas con discapacidad que han sido víctimas de violencia sexual, con el fin de determinar las acciones institucionales que se implementarán en la materia.</p>
Secretaría Salud del departamento del Atlántico	Prevención Atención	<p>Asesorar al Gobernador en la formulación de las políticas de seguridad social en salud en el departamento. En este punto se destaca la asesoría para la formulación de políticas públicas en materia de salud sexual y reproductiva, que apuntan a la prevención de los hechos relacionados con violencia sexual que se presentan en el departamento.</p> <p>Dirigir y orientar la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y normas para el desarrollo del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud.</p> <p>Dirigir y coordinar las acciones de las dependencias de la Secretaría de Salud del Atlántico, de sus entidades adscritas o</p>

Actor Institucional /Competencia en Vsexual	Competencias en materia Vsexual	Funciones
		<p>vinculadas y de las demás entidades del sistema departamental. Velar por que las dependencias y organismos que pertenecen al S.G.S.S.S. cumplan o hagan cumplir las normas constitucionales, legales y demás disposiciones administrativas, técnicas y científicas pertinentes.</p> <p>Atender en los servicios de urgencia de las IPS las víctimas de violencia sexual, brindar asesoría y orientación con enfoque diferencial y de género.</p> <p>Diseño e implementación de la estrategia “Servicios amigables en salud”, que contempla actividades de Promoción de Factores Protectores de la Salud con énfasis en Adopción de Estilos de Vida saludables, Derechos en Salud en General, Derechos en Salud Sexual y Reproductiva, genero, Seguridad Alimentaria, Salud Mental, Prevención de consumo de sustancias psicoactivas, Abuso sexual, ITS (VIH, Sífilis, Papiloma Humano, HB y otras) y embarazos no deseados, asesoría en pruebas voluntarias para VIH a jóvenes que han tenido relaciones sexuales sin protección y sobre Planificación Familiar.</p> <p>Implementar el Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual dictaminado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 459 de 2012. Por medio de este protocolo se aplica el Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual. El Protocolo describe, a través de quince pasos prácticos, los lineamientos a seguir para la atención de las víctimas de violencia sexual por el personal del sector salud a lo largo de los siguientes tópicos de acción: 1. La preparación de la comunidad para acceder a los servicios integrales de salud dirigidos a víctimas de violencia sexual. 2. La verificación y mantenimiento de las condiciones mínimas necesarias para brindar una atención integral a la víctima de violencia sexual desde el sector salud. 3. La recepción inmediata a la víctima de violencia sexual en el servicio de urgencias médicas. 4. La valoración clínica inicial de la víctima. 5. La toma de las pruebas diagnósticas necesarias para explorar el estado de salud de la víctima en la evaluación inicial. 6. La profilaxis sindromática para ITS durante la consulta inicial por salud. 7. La profilaxis para VIH/Sida durante la consulta inicial por salud. 8. La anticoncepción de emergencia y el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo. 9. La intervención terapéutica inicial especializada en salud mental para la víctima durante la primera consulta. 10. Los seguimientos clínicos requeridos. 11. La derivación hacia otros profesionales de la salud para asegurar la atención integral de las</p>

Actor Institucional /Competencia en Vsexual	Competencias en materia Vsexual	Funciones
		<p>víctimas de violencia sexual. 12. La derivación hacia otros sectores involucrados en la atención inicial del caso de violencia sexual. 13. Los procedimientos de vigilancia en salud pública de la violencia sexual que correspondan. 14. Los seguimientos rutinarios que requiere una víctima de violencia sexual atendida por el sector salud. 15. El adecuado cierre de caso. El Protocolo no se centra en los aspectos de detección, sino en la atención en salud de las víctimas, una vez detectadas.</p> <p>Uno de los principios éticos en que se basa el protocolo, y que debe ser garantizado durante los 15 pasos, es el reconocimiento que la autonomía de las víctimas es prevalente ante las recomendaciones médicas que sean ofrecidas durante cualquier indicación, proceso o procedimiento incluido para la atención integral de la violencia sexual.</p>
Secretaría de la Mujer y la Equidad de Género	Prevención Atención	<p>Definir y dirigir los programas y proyectos de acción institucional, comunitaria y organizacional que contribuyan a la realización plena de los derechos de las mujeres y a la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra éstas en el departamento del Atlántico.</p> <p>Definir y concertar con las mujeres y sus organizaciones, los objetivos, estrategias, proyectos y ejecución de los recursos destinados a la intervención social, focalizando sus intereses, necesidades y expectativas dentro del marco del desarrollo sostenible.</p> <p>Coordinar y hacer seguimiento a las acciones dirigidas a la incorporación de la perspectiva de género en todos los procesos, dependencias y entidades del nivel departamental.</p> <p>Garantizar la ejecución de proyectos que conlleven a la protección y prevención de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, priorizando las poblaciones de niñez, juventud y adolescentes de las zonas rurales y urbana del departamento.</p> <p>Promover el desarrollo de programas y proyectos orientados al desarrollo de la creatividad y cualidades de la mujer en los ámbitos científico, tecnológico, de investigación, artístico y cultural que potencien su desarrollo integral y se constituyan en factores para su beneficio directo.</p> <p>Gestionar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos productivos y sociales emprendidos por mujeres, buscando que éstos sean sostenibles y autosustentables.</p>

Actor Institucional /Competencia en Vsexual	Competencias en materia Vsexual	Funciones
		<p>Diseñar un sistema de información sobre Género y Desarrollo que permita contar con indicadores sensibles al género y facilite la agrupación de instituciones, organizaciones no gubernamentales y gremios que trabajen por el desarrollo integral de la mujer del Atlántico.</p> <p>Garantizar y mejorar el acceso a la mujer a los servicios de Seguridad Social Integral dispuestos a nivel estatal, para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos de la mujer constitucionalmente.</p> <p>Realizar capacitaciones para la implementación de una cultura ciudadana en género en el departamento.</p> <p>Gestionar la transferencia de recursos de entidades y organismos del nivel nacional, departamental y distrital, para el desarrollo de proyectos especiales para la mujer en temas vitales como salud, educación, recreación, deportes y cultura.</p> <p>Promover acciones que garanticen oportunidades efectivas de formación integral y de generación de empleo, de emprendimiento y de empresarias sociales, que permitan la apertura del mercado a nivel local, departamental y nacional.</p>
Secretaría de la Educación	Prevención Formación Sensibilización	<p>Entre sus funciones la principal es organizar la prestación y administración del servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento.</p> <p>En este sentido, la Secretaría gerencia los procesos educativos en concordancia con los principios y fines establecidos en la Constitución Nacional y las competencias asignadas a los departamentos, garantizando la cobertura y equidad de la educación, y facilitando los medios a las instituciones educativas estatales y privadas, para la prestación de un servicio educativo con calidad y eficiencia, acorde con las necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades que lo conforman, apuntando hacia una participación democrática, autonomía escolar y formación ciudadana.</p> <p>Implementar el Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía PESCC, el cual propende por la implementación de estrategias relacionadas con el desarrollo de competencias ciudadanas relacionadas con los proyectos transversales, de los cuales, el Programa de Educación para la Sexualidad hace parte y son de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos, según la Ley 115 de 1994 y otros</p>

Actor Institucional /Competencia en Vsexual	Competencias en materia Vsexual	Funciones
Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico	Prevención Caracterización	<p>lineamientos.</p> <p>Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del departamento del Atlántico.</p> <p>Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión pública.</p> <p>Planificar y articular programas sociales.</p> <p>Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el departamento del Atlántico.</p> <p>Frente a las funciones relacionadas con los hechos de violencia sexual, se encuentra que: La secretaría tiene la función de realizar el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones y normativas relacionadas con la garantía de los derechos de las mujeres y la población con orientación sexual e identidad de género diversa. Adicionalmente, debe realizar indicadores de impacto, línea base y reducción para los principales delitos del Atlántico, entre los que se incluyen los delitos sexuales.</p>
Gerencia de Asuntos Étnicos	Prevención Atención	<p>Fortalecer a las expresiones organizativas de las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras, pueblos indígenas, y kumpanias del pueblo Rrom debidamente certificados por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Minorías Rrom. En especial apoyar los procesos de capacitación, promoción de mecanismos de instancias de coordinación entre los entes estatales y privados con las organizaciones.</p> <p>Asegurar a los miembros de las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras, pueblos indígenas, y kumpanias del pueblo Rrom, el acceso a la prestación de servicios públicos básicos y planes básicos de atención en educación, salud y saneamiento básico.</p> <p>Apoyar con el apalancamiento de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA) a las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras, pueblos indígenas, y kumpanias del pueblo Rrom, en la gestión y consecución de recursos técnicos y financieros para el manejo, preservación y defensa de los ecosistemas ubicados en sus territorios.</p> <p>Propiciar espacios de concertación, articulación y diálogo que aseguren la participación de las comunidades afrocolombianas,</p>

Actor Institucional /Competencia en Vsexual	Competencias en materia Vsexual	Funciones
		<p>negras, raizales y palenqueras, pueblos indígenas, y kumpanias del pueblo Rrom, los planes, programas y proyectos de su interés a través de sus expresiones organizativas.</p> <p>Solicitar a las dependencias de la Administración Departamental el apoyo necesario para que los planes, programas y políticas del nivel nacional orientadas a la atención de los grupos étnicos contenidas en los planes de desarrollo, acciones afirmativas, CONPES y otras que se expidan con el mismo propósito sean asumidas en su filosofía, principios e instrumentos viabilizando su aplicación en el departamento del Atlántico.</p> <p>Garantizar la atención integral de las víctimas de violencia sexual pertenecientes a las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras, pueblos indígenas, y kumpanias del pueblo Rrom que habitan el departamento del Atlántico, velando por la implementación de un enfoque diferencial étnico en el trámite de las denuncias que se presenten con relación a estos hechos.</p>
ICBF- Seccional Atlántico	Prevenición Atención Protección Restablecimiento de derechos	<p>Implementar, en coordinación con la Dirección General, la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de la familia; desarrollar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia del ICBF.</p> <p>Aplicar los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento.</p> <p>Difundir y retroalimentar la aplicación de los lineamientos técnicos de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas en los centros zonales y entidades del nivel departamental.</p> <p>Supervisar la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en el respectivo departamento.</p> <p>Para el caso de denuncias de violencia sexual que involucren niños, niñas y adolescentes, el ICBF se encargará de dictaminar las acciones concernientes a la custodia y regulación de cuotas alimentarias, así como el restablecimiento de derechos para las víctimas.</p>

Actor Institucional /Competencia en Vsexual	Competencias en materia Vsexual	Funciones
		<p>Implementar el Lineamiento técnico de Atención a víctimas de violencia sexual. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ofrece cinco (5) modalidades de atención especializada para niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual, con el objetivo de garantizar el restablecimiento de sus derechos y teniendo en cuenta las características diferenciales de la población, en términos de género, edad y grupo étnico, entre otros, con el fin de que dicha atención se realice de acuerdo con las características particulares de cada caso, las necesidades de los niños, las niñas y adolescentes y sus costumbres. De acuerdo con el Lineamiento técnico del modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, las modalidades de atención especializada se dividen en dos grupos: modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia; y modalidades de apoyo y fortalecimiento en medio diferente al de la familia de origen o red vincular; para ubicación en alguna de ellas, se debe tener en cuenta, el perfil del niño, la niña o adolescente víctima de violencia sexual, los recursos individuales y familiares, si existen factores de riesgo en el medio familiar o la red vincular de apoyo y si el presunto agresor se encuentra conviviendo con el niño, la niña o adolescente víctima. Como eje central del proceso de atención, se encuentra en primer lugar, la comprensión de la violencia sexual como particular, ante otras formas de violencias que ocurren en contra de los niños, las niñas y adolescentes. Comúnmente suele estar acompañada por el silencio, la culpa y la vergüenza de las víctimas, así como por imaginarios culturales y formas patriarcales según los cuales, es posible evitar ser violadas/os, lo que conlleva a asumir que existen razones que provocan a la persona agresora. Estos prejuicios culturales, son los principales motores para que los niños, las niñas y adolescentes que son víctimas, decidan callar. Como segundo asunto, se encuentra la atención y orientación psicosocial como eje transversal, reconociendo los impactos que ocasiona la violencia sexual ante el sufrimiento emocional y moral, así como los daños en la dignidad, entre otras repercusiones psicológicas negativas en la estabilidad emocional de las personas afectadas. Así mismo, reconocer que los niños, las niñas y adolescentes, junto con sus familias cuando son protectoras, poseen capacidades y recursos que les permiten superar su condición de vulnerabilidad, resignificar el evento traumático y reconstruir un futuro</p>
Instituto Nacional de		Servir como centro científico de referencia nacional en asuntos relacionados con medicina legal y ciencias forenses.

Actor Institucional /Competencia en Vsexual	Competencias en materia Vsexual	Funciones
Medicina Legal y Ciencias Forenses – Seccional Atlántico	Atención	<p>Ser organismo de acreditación y certificación de laboratorios, pruebas periciales y peritos en medicina legal y ciencias forenses, practicadas por entidades públicas y privadas.</p> <p>Aplicar el examen médico legal sexológico a las víctimas que denuncien un caso de violencia sexual en el departamento. Este examen busca validar la comisión del delito a través de las lesiones físicas causadas y del resultado de la evidencia biológica recolectada durante la valoración médica. Si bien la presencia de evidencia biológica es un indicador del delito bastante claro, su ausencia no implica que no se haya producido.</p> <p>Brindar evidencias científicas que aporten pruebas a los procesos de denuncia penal por violencia sexual que sean llevados ante la Fiscalía u otros entes acusadores para estos delitos.</p>
Fiscalía General de la Nación- Seccional Departamental	Atención, investigación y acusación	<p>Asegurar los elementos materiales probatorios, garantizando la cadena de custodia mientras se ejerce su contradicción. En caso de requerirse medidas adicionales que impliquen afectación de derechos fundamentales, deberá obtenerse la respectiva autorización por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías para poder proceder a ello.</p> <p>Presentar escrito de acusación ante el juez de conocimiento, con el fin de iniciar un juicio público, oral, con inmediatez de las pruebas, contradictorio, concentrado y con todas las garantías.</p> <p>Solicitar ante el juez de conocimiento las medidas judiciales necesarias para la asistencia a las víctimas, lo mismo que disponer el restablecimiento del derecho y la reparación integral a los afectados con el delito.</p> <p>Velar por la protección de las víctimas, los jurados, los testigos y demás intervinientes en el proceso penal, la ley fijará los términos en que podrán intervenir las víctimas en el proceso penal y los mecanismos de justicia restaurativa.</p> <p>Implementar el Protocolo de investigación de violencia sexual, cuando se presenten denuncias relacionadas con estos hechos. La denuncia juega un papel crucial para el inicio de la investigación pues denota el primer contacto con la víctima, quien es la principal afectada y frecuentemente podría ser la única testigo de los hechos. El trato que los operadores de justicia le den a la víctima en el momento de la denuncia impacta directamente su participación en las demás etapas del proceso. Si la denuncia se realiza en condiciones de dignidad, respeto y en atención a las características diferenciales de la víctima, se contribuye a generar una relación de confianza y credibilidad en la FGN y en los</p>

Actor Institucional /Competencia en Vsexual	Competencias en materia Vsexual	Funciones
		<p>servidores encargados de la investigación, lo cual amplía las posibilidades de una efectiva participación de éstas en el proceso judicial. Además, si las condiciones están dadas, la recepción de la denuncia constituye un momento para el recaudo exhaustivo de información evitando la revictimización. De acuerdo a los recursos disponibles, puede ser conveniente contar con la presencia de personas capacitadas en atención psicosocial para la toma de la denuncia, de acuerdo al estado físico y emocional de la víctima. De allí que las direcciones seccionales deban destinar recursos para la capacitación del personal de recepción de denuncia y/o disponer de psicólogos que puedan apoyar situaciones de crisis específicas. En el momento de la denuncia es importante informarle a la víctima sobre sus derechos, las características del proceso y los medios de atención integral utilizando un lenguaje comprensible. Así mismo, es importante valorar positivamente que la víctima sea capaz de hablar de lo que siente y tratar de identificar sus expectativas e intereses en relación con la diligencia, la investigación de los hechos y su reparación. De allí que el funcionario, por una parte, debe abstenerse de hacer manifestaciones o comentarios que minimicen la gravedad de lo ocurrido o de la afectación emocional de la víctima, dado que esto descalifica su relato. Por otra parte, debe aclarar las dudas que tenga y asegurarse de no prometer un resultado específico en la investigación precisando sus alcances posibles.</p> <p>El registro de la declaración debe quedar por escrito, y realizarse de manera simultánea a la exposición de la víctima. Debe hacerse en primera persona, tal y como la persona denunciante narre los hechos, sin alterar las palabras utilizadas. La declaración de la víctima es registrada en el Formato Único de Noticia Criminal –FPJ 2- dentro del acápite de relato de los hechos.</p>
Comisarías de Familia del departamento del Atlántico.	Protección y Justicia	<p>Las Comisarías de Familia fueron creadas por el Decreto 2737 de 1981, forman parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del respectivo municipio o distrito, tienen funciones y competencias de Autoridad Administrativa con funciones judiciales, de autoridad administrativa de orden policivo y Autoridad Administrativa de Restablecimiento de Derechos, entre otras.</p> <p>De acuerdo con la Ley 294 de 1996 y la Ley 575 de 2000, las personas pueden acudir a las Comisarías de Familia para pedir que se impongan medidas de protección, para ellas o cualquier miembro de la familia. Las medidas de protección son acciones civiles que se adelantan para garantizar el restablecimiento de derechos de una o más personas agredidas en el seno familiar, con</p>

Actor Institucional /Competencia en Vsexual	Competencias en materia Vsexual	Funciones
		<p>peligro para su vida, su cuerpo, su salud mental o el libre desarrollo de su personalidad.</p> <p>Estas acciones se pueden adelantar independiente o paralelamente a las acciones penales que se pueden instaurar ante la Fiscalía. Algunas de las medidas de protección más importantes son:</p> <p>Ordenar al(a) agresor(a) el desalojo de la casa habitación que comparte con las(s) víctimas(s), siempre que se haya probado, que su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquier de los miembros de la familia.</p> <p>Ordenar al(a) agresor(a) abstenerse de entrar en cualquier lugar donde se encuentre las(s) víctimas(s), cuando el comisario(a) considere que esta medida resulte necesaria para prevenir que dicha persona moleste, intimide, amenace o de cualquier otra forma, interfiera con la víctima o con las-los menores de edad que estén bajo su custodia provisional.</p> <p>Prohibir al(a) agresor(a) esconder o cambiar de residencia a niñas, niños y personas discapacitadas en situación de indefensión, miembros del grupo familiar, sin perjuicio de las acciones penales que pueden iniciarse cuando se presentan estas situaciones.</p> <p>Decretar que el(a) agresor(a), cuando tenga antecedentes en materia de violencia intrafamiliar, acuda obligatoriamente a su costa a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios.</p> <p>Ordenar al(a) agresor(a) que se abstenga de volver a realizar los hechos objeto de la queja y advertirle que de lo contrario será sancionada con multa convertible en arresto, si ésta no es cancelada.</p> <p>Como autoridad administrativa de orden policivo ejercen la vigilancia, protección, promoción, control y sanción en relación con las normas protectoras de la familia, la niñez, la mujer, la juventud y la tercera edad, de conformidad con el numeral 9 del artículo 86, en concordancia con los artículos 106 y 190 de la Ley 1098 de 2006 y Código General del Proceso y de acuerdo con las funciones o con las competencias que en cada caso particular ley asignen los concejos municipales o distritales.</p> <p>Para los casos de violencia sexual, únicamente son competencia de las Comisarías de Familia los que hayan sucedido dentro de la</p>

Actor Institucional /Competencia en Vsexual	Competencias en materia Vsexual	Funciones
		<p>familia. Así, cuando los eventos de violencia sexual se manifiestan en el ámbito familiar o se propician por miembros de una familia, dicha violencia es de carácter intrafamiliar y, por ende, son de competencia de las Comisarías de Familia. Además, también debe articular con todas las demás autoridades otro tipo de medidas requeridas para dar la atención terapéutica y jurídica pertinente, teniendo presentes los criterios de protección integral, interés superior de niños y adolescentes, prevalencia de derechos, corresponsabilidad y atención permanente, entre otros, previstos en la Ley 1098 del 2006. En los casos que ameritan atención complementaria por parte de otras autoridades, las comisarías pueden formular medidas urgentes y demás que sean necesarias con los otros integrantes del sistema de atención.</p>
<p>Juzgados Penales Juzgamiento y sanción</p>	<p>Juzgamiento y Sanción. Atención a las víctimas y restablecimiento de derechos</p>	<p>Los juzgados penales son los encargados de administrar justicia en materia penal, por lo cual, adelantan la persecución y el juzgamiento de los delitos cometidos en Colombia.</p> <p>Para los casos de violencia sexual, se involucran los juzgados Civil, Familia y Promiscuo Municipal y sus funciones las determina la instauración de demandas penales frente a estos hechos. Dentro de las acciones que pueden tomar los juzgados están: procesos penales por alimentos, liquidación de sociedad conyugal, custodias, medidas de protección, entre otros. Jueces Penales: Sus acciones corresponden a los siguientes delitos: Femicidios, tentativas, lesiones personales. Pueden también dictaminar medidas correspondientes a Hogares de Acogida y Casas Refugio para las víctimas que lo requieran según las condiciones materiales que presenten. Este tipo de medidas garantizan el alojamiento de víctimas y menores de edad</p>
<p>Defensoría del Pueblo</p>	<p>Ministerio Público</p>	<p>Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.</p> <p>Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.</p> <p>Invocar el derecho de <i>Habeas Corpus</i> e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.</p> <p>Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.</p> <p>Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.</p>

Actor Institucional /Competencia en Vsexual	Competencias en materia Vsexual	Funciones
		<p>Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.</p> <p>Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Frente a las funciones específicas relacionadas con la violencia sexual, la dupla para las mujeres y los asuntos de género de la defensoría del pueblo tiene la función de asesorara, acompañar y registrar los casos de violencias basadas en género, incluyendo los hechos de violencia sexual. Las funciones desagregadas son:</p> <p>Prestar asesoría al Despacho del Defensor del Pueblo respecto de las materias y derechos cuyo estudio y defensa corresponde.</p> <p>Asesorar al Defensor del Pueblo en la presentación de propuestas legislativas relacionadas con las materias o derechos cuyo estudio y defensa les corresponde.</p> <p>Mantener oportunamente informado al Defensor del Pueblo sobre el curso de las propuestas legislativas relacionadas con las materias o derechos cuyo estudio y defensa le corresponde.</p> <p>Evaluar permanentemente la situación de los derechos humanos en Colombia en relación con la materia de su especialidad y sugerir al Defensor del Pueblo la formulación de observaciones o denuncias de carácter general.</p> <p>Establecer comunicación permanente y compartir información con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de protección y defensa de derechos humanos en su área respectiva. Apoyar y asesorar a las demás dependencias de la institución en las materias propias de su especialidad.</p> <p>Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas cuando lo solicite el Defensor del Pueblo.</p> <p>Las demás asignadas por el Defensor del Pueblo que guarden relación con la naturaleza de su cargo.</p>
Departamento	Seguridad	<p>Las funciones generales se encuentran definidas en el Artículo 2 del Decreto 2203 de 1993, a saber:</p> <p>Prestar el auxilio que requiera la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas.</p>

Actor Institucional /Competencia en Vsexual	Competencias en materia Vsexual	Funciones
de Policía del Atlántico	Atención a las víctimas Prevención	<p>Ejercer, de manera permanente, las funciones de Policía Judicial, respecto de los delitos y contravenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y la ley.</p> <p>Prevenir la comisión de hechos punibles, utilizando los medios autorizados por la ley, con el fin de asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.</p> <p>Atender y proteger al menor en sus derechos fundamentales, consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.</p> <p>Establecer, mantener y fortalecer las condiciones necesarias, para que el servicio de policía sea oportuno y efectivo en las ciudades y en los campos, utilizando los medios adecuados para el mantenimiento del orden público interno en todo el territorio nacional.</p> <p>Colaborar y coordinar con las autoridades judiciales y penitenciarias, lo relacionado con el cumplimiento de penas y medidas de seguridad, de conformidad con las normas que regulan la materia.</p> <p>Frente a la atención primaria en casos de violencia sexual, las inspecciones de Policía tienen la función de: otorgar medidas de protección a las víctimas, brindarles amparo policivo si así lo requieren y desean, y remitir los casos que correspondan a las Comisarías de Familia.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de las páginas web oficiales de las entidades.

Por otro lado, la articulación de los actores instituciones relacionados logra construir los siguientes espacios de coordinación interinstitucional, a saber:

a) El *Comité departamental interinstitucional consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual* creado mediante Ordenanza 000150 de 2012. Se encuentra bajo la coordinación de las secretarías de Capital Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación del departamento del Atlántico y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regional Atlántico. Ha tenido una participación muy importante en el cumplimiento de Ley del Turismo la Gobernación del Atlántico en los temas relacionados con el turismo sexual infantil (Gobernación del Atlántico, 2020a).

Entre sus funciones se encuentran:

- Actuar como órgano consultor y asesor, encargado de formular políticas y programas de las entidades responsables y relacionadas con la prevención de la violencia sexual y la atención integral del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.
 - Evaluar semestralmente la situación del abuso sexual a niños, niñas y adolescentes, en el territorio atlanticense, a fin de realizar un diagnóstico claro del problema.
 - Recomendar la adopción de medidas que permitan la coordinación interinstitucional e intersectorial, con el fin de garantizar la detección, la prevención de la violencia sexual en todos los niveles y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
 - Proponer acciones conjuntas para la sensibilización y capacitación de las entidades y de la sociedad respecto de la prevención y denuncia de los casos de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.
 - Evaluar los programas de educación en salud sexual y reproductiva dirigida a niños, niñas y adolescentes para lo cual solicitará al Ministerio de Educación Nacional sean tomados en cuenta sus conceptos, estudios y propuestas, a fin de garantizar la prevención de la violencia sexual a niños, niñas y adolescentes.
 - Proponer y gestionar con el Ministerio de la Protección Social, lo relativo a la vigilancia epidemiológica del abuso sexual.
 - Hacer recomendaciones sobre el contenido del material de apoyo empleado por los programas en salud sexual y reproductiva dirigida a niños, niñas y adolescentes.
 - Hacer recomendaciones sobre el contenido de la Cátedra de Educación para la Sexualidad que se impartirá en las facultades de ciencias sociales, de la salud y de la educación, que oriente hacia el cuidado, la prevención y la detección del abuso sexual en niños, niñas y adolescentes
- b) La *Mesa Departamental de Erradicación de Violencia contra la Mujer* creada mediante el Decreto No. 000907 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 000298 de 2017, está integrada por el Gobernador(a) del Atlántico, el Alcalde(sa) Distrital; Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género; Delegado(a) del Programa Equidad de Género de la Alcaldía Distrital de Barranquilla; Secretaría de Gobierno Distrital, Secretaría de Salud Departamental o su delegado; Secretaría de Salud Distrital o su delegado(a); Personero(a) del Distrito de Barranquilla; Director(a) de Fiscalía Seccional de Barranquilla; Procurador(a) de Familia del Atlántico; Director(a) Regional del instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses; Director(a) Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; Defensor(a) del Pueblo Regional Atlántico o su delegado; Representante de la Policía Atlántico- DDHH; Representante de la Policía Metropolitana – DDHH; Representante de las Comisarías de Familia; Secretaría de Educación Departamental.

Entre sus funciones se encuentran:

- Actuar como instancia consultora y asesora, encargada de revisar programas relacionados con la prevención, atención, sanción e intervención de las violencias contra las mujeres, a fin de concertar alianzas para el logro de estos.
 - Realizar intermediación y articulación entre el Gobierno Nacional, Distrital y municipales para concertar mecanismos que superen las barreras estructurales que afecten la prevención de las violencias contra las mujeres o la atención integral de las víctimas de estas violencias.
 - Convocar a comités técnicos para la toma de decisiones en lo que se refiere a las acciones y soluciones en atención, prevención y sanción de las violencias hacia las mujeres.
- c) El *Comité Departamental de Lucha Contra la Trata de Personas* creado a través del Decreto 00370 de 2008, está conformado por el Gobernador(a) o su delegado, los(as) secretarios(as) de

gobierno, educación, capital social, salud y planeación, procurador(a) regional, defensor(a) del pueblo regional, director(a) de la Fiscalía Atlántico, director(a) CTI, director (a) ICBF, comandante de Policía del Atlántico y director(a) regional del Gaula. De acuerdo con el artículo 5 se encargará de adoptar una estrategia de prevención, asistencia, protección, judicialización y persecución criminal del fenómeno de la trata de personas, además de acompañar la estrategia nacional sobre el tema, aumentar la capacidad de persecución y desarticulación de redes de trata, asegurar el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas, entre otras.

d) El *Comité Local e Interinstitucional de erradicación de la violencia contra la mujer del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*. Creado mediante Decreto 0507 de 2017 como un espacio de articulación, consultivo y propositivo en el estudio, seguimiento, investigación y/o proposición de mecanismos y acciones preventivas en lo referente a los actos o manifestaciones de violencias contra las mujeres. Ejecuta mesas de trabajo con Policía Metropolitana, Fiscalía, Secretaría de Salud, Medicina Legal y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con el fin de generar estrategias para afinar la efectiva atención y protección de las mujeres víctimas de violencia basada en género.

e) El *Consejo Consultivo de Mujeres* creado mediante Decreto 0002226 de 2019, como un espacio de concertación y corresponsabilidad entre la gobernación y las organizaciones, grupos y redes de mujeres a fin de crear iniciativas que permitan trabajar de manera articulada por una sociedad más incluyente y participativa, en el marco de la Política Pública de la Mujer y Equidad del departamento que incluye la garantía de los derechos de las mujeres y líneas de acción relacionadas con la realización de acciones integrales para las mujeres en situación de desplazamiento en cumplimiento del Auto 092 de 2008, garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres atlanticenses, garantía de los derechos humanos a las mujeres y de una vida libre de violencias por medio de servicios de orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal, a través de la Defensoría del Pueblo y demás autoridades donde acuda la mujer víctima, en forma inmediata y especializada, entre otros. Actualmente está conformado por 43 lideresas sociales de los diferentes municipios del departamento por 43 lideresas sociales de los diferentes municipios del departamento.

a) *El Comité departamental de prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en viajes y turismo* (Gobernación del Atlántico, 2020a, p. 221).

2.2 Tipos de articulación entre los diferentes actores

Las relaciones de los actores contenidos en este mapa se analizaron a partir de tres categorías, a saber: *Relaciones de cooperación*: entendidas como acciones en las que confluyen de manera articulada dos grupos de actores para lograr un fin común y amplio.

Relaciones de articulación débil: definida como una relación que existe pero que debe ser potenciada de diversas maneras para que se logren acciones de trabajo sólidas. Esta articulación se presenta cuando las personas o grupos que participan se relacionan entre sí de manera esporádica o desarticulada

Relaciones de tensión: en donde se presenta una relación con antagonismo constante, lo que les impide llevar a cabo acciones conjuntas.

- **Relaciones de cooperación**: Se identificó una relación de cooperación entre la Secretaría de la Mujer y las Oficinas de la Mujeres en los 22 municipios del departamento, quienes se articulan para fortalecer las rutas de atención para las mujeres y agilizar el trámite de los casos recepcionados.

También hay una importante relación de cooperación entre la Policía Nacional y la Secretaría de la

Mujer y la Equidad de Género que permite el apoyo a la labor de las 22 oficinas municipales de la mujer del departamento. Este trabajo conjunto ha permitido, por ejemplo, mejorar la actuación del personal de la Policía gracias a la capacitación dada por la Secretaría de la Mujer sobre las rutas de atención a las mujeres, los procedimientos para garantizar sus derechos y el levantamiento de actas que tengan enfoque de género. En este sentido, debido a la acción coordinada de los funcionarios de ambas entidades, se ha avanzado en la atención primaria a las mujeres que denuncian casos de violencia sexual en el departamento.

La Corporación Caribe Afirmativo cuenta con una relación de cooperación con la Defensoría del Pueblo, hecho que se manifiesta en la masiva asistencia y disponibilidad de los funcionarios de la entidad en los programas de capacitación liderados por la corporación

- **Relaciones de articulación débil:** Se presenta una débil articulación entre la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y la Oficina Distrital de la Mujer de Barranquilla debido a la autonomía administrativa de este ente territorial de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Nacional.
- **Relaciones de tensión:** Existe una relación de tensión entre las Comisarías de Familia y las organizaciones sociales de mujeres, debido, entre otras causas, a la “escasa voluntad política de los entes municipales para que las comisarías de familia se consoliden como entes con todas las garantías para intervenir la violencia intrafamiliar en todo el departamento; al no disponer de un presupuesto que garantice el acondicionamiento de la infraestructura, logística, insumo y personal permanente. (Universidad del Atlántico, 2020). En este sentido, son las organizaciones de mujeres las que tienen que realizar el acompañamiento de las denuncias de las mujeres que son víctimas de violencia sexual, deben realizar también las veedurías del cumplimiento de las normas departamentales y nacionales, y gestionar el acompañamiento que debería brindar la institucionalidad en estos casos

Igualmente, aunque organizaciones como Caribe Afirmativo han capacitado por años a instituciones como la Policía Nacional en derechos humanos de personas LGBTIQ+, se identifica entre la Corporación Caribe Afirmativo y la Policía una relación de tensión, debido a “un patrón histórico de violencia y discriminación basado en prejuicios relacionados con la diversidad sexual y de género por parte de la Policía”. Esto se ve reflejado en los casos de violencia policial ocurridos en contra de la población LGBTIQ+ en el departamento del Atlántico, cuyas cifras crecientes representan un aumento de la tensión entre estos actores sociales. (Caribe Afirmativo, 2021c).

3. Institucionalidad, Políticas Públicas y Planes Departamentales

El siguiente apartado describe los programas, estrategias y acciones emprendidas por los actores institucionales del orden departamental con competencias en materia de prevención, atención, investigación y judicialización de las violencias basadas en género de acuerdo a la información obtenida de la normativa local, de datos abiertos y fuentes secundarias.

Dicho apartado se encuentra estructurado alrededor del quehacer de la institucionalidad departamental y distrital, las organizaciones sociales como el Consejo Consultivo de Mujeres y Caribe Afirmativo en el marco de las políticas públicas y planes departamentales locales que son objeto de estudio.

3.1 Estructura institucional

a) La Gobernación del Atlántico dispone, desde el año de 2017, de la Casa Refugio a cargo de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación del Atlántico en el marco del desarrollo de una estrategia que busca que las mujeres que se encuentran en alto riesgo de violencia reciban una atención integral, por parte de un equipo interdisciplinario para que se vinculen a proyectos de autonomía económica una vez dejen el refugio. Ofrece atención psicosocial, nutrición, salud, asesoría jurídica, formación del ser para tratar su autoestima y finalmente el impulso de emprendimientos de mujeres a fin de estimular la autonomía financiera (Cañas, 2019a).

b) La Secretaría del Interior y del Gobierno Departamental, de acuerdo con el Plan de Desarrollo 2020- 2023 tiene a su cargo el fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación, así como la garantía, prevención y respeto de los derechos humanos. Dentro de las metas de dicho plan está la socialización de la Política Pública de la Garantía de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales –población LGBTIQ+– en el departamento del Atlántico para la no estigmatización de dicha población en los 22 municipios (Gobernación del Atlántico, 2020a, p. 293).

Por su parte, el Grupo Prevención y Educación Ciudadana de la Secretaría del Interior y de Gobierno Departamental tiene a su cargo la realización de intervenciones con campañas puerta a puerta de concientización y con capacitaciones como el Programa Escolarizado de Prevención Cívica Infantil y Juvenil (capacitaciones a niños, niñas y adolescentes) con el fin de fortalecer la convivencia ciudadana para prevenir el reclutamiento forzado, abusos sexuales, drogadicción y demás escenarios de riesgo para los jóvenes, todo ello con base a la formación en valores culturales, sociales y comunitarios que han adquirido gracias a las actividades pedagógicas del programa. Uno de los objetivos de este programa es que los jóvenes de la Cívica Infantil y Juvenil estén alejados de situaciones de vulnerabilidad como las cadenas delictivas, la drogadicción, los embarazos a temprana edad y la violencia sexual, todo ello con base a la formación en valores culturales, sociales y comunitarios que han adquirido gracias a las actividades pedagógicas del programa. (Gobernación del Atlántico, 2019b).

La Secretaría del Interior y de Gobierno tiene previsto la reducción de la tasa de presunto delito sexual en NNA de 36.1 a 32.1 como meta de cuatrienio (Gobernación del Atlántico, 2020a, p 288).

Según el Informe de Gestión de enero/junio 2020 de la Gobernación del Atlántico,

En lo que respecta, a los presuntos delitos sexuales se observa que durante el primer semestre del año 2020, el Departamento del Atlántico, exceptuando el área metropolitana Barranquilla reportó un total de 94 casos asociados a este delito, logrando una reducción del 36% representada en 54 casos menos, al pasar de 148 a 94 casos. Esta baja en un delito tan complejo como es un presunto abuso sexual, muestra un avance significativo en materia de protección a los niños, niñas, adolescentes y mujeres adultas, que son por lo general las víctimas más comunes de este flagelo, hoy más propensas por las condiciones de aislamiento social que vive el país.

c) La Secretaría de Educación Departamental, responsable de 85 establecimientos educativos y 109.000 estudiantes, tiene a su cargo gerenciar los procesos educativos de acuerdo con las competencias asignadas a los departamentos acordes con las necesidades de los municipios (Secretaría de Educación, entrevista, 18 de noviembre, 2020).. De acuerdo con el Ministerio de Educación, se ha brindado asistencia técnica a nivel nacional en materia de prevención y atención de la violencia sexual, y en general de las violencias de género, mediante estrategias en el marco del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC) que, junto con el

Fondo de población de las Naciones Unidas (UNFPA) , se constituye como un proyecto de carácter pedagógico de cada institución educativa que promueve el desarrollo de los derechos humanos sexuales y reproductivos; la gestión de conocimiento para generar procesos de levantamiento, uso y análisis de la información, con el objetivo de reconocer los saberes producidos en las IE para expandir y transferir esos conocimientos, y promover la transformación social e institucional a través de la movilización y la comunicación (La iniciativa de Comunicación, 2014).

Adicionalmente, según el Ministerio de Educación, se han presentado estrategias en el marco de la Ley 1620 del 2013: *Ley de Convivencia Escolar para la convivencia, la ciudadanía y los derechos sociales y reproductivos*, a partir de, la redefinición de los manuales de convivencia y la creación de los comités territoriales de convivencia para intervenir pedagógicamente e involucrar estas temáticas a los programas, estrategias y proyectos, y así mismo construir mecanismos de alertas tempranas, denuncias y actuaciones administrativas, disciplinarias, penales y para el restablecimiento de derechos en casos violencia sexual y de género (Ministerio de Educación, 2022).

Para el caso puntual, los municipios de Malambo, Soledad y el Distrito de Barranquilla gozan de autonomía administrativa y técnica en este aspecto (Secretaría de Educación, entrevista, 18 de noviembre, 2020).

d) La Secretaría de Salud Departamental actualmente tiene a su cargo articular con los municipios del departamento un espacio intersectorial y comunitario para la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos implementados.

Durante la administración 2016-2019 la Secretaría de Salud tenía a su cargo la vigilancia al cumplimiento de la ruta de atención integral de violencia intrafamiliar y la vigilancia a la implementación de las alternativas de prevención y gestión del riesgo en salud a víctimas de la violencia sexual. Esto se realiza mediante la capacitación a los funcionarios y funcionarias del sector salud frente a las rutas de atención y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, con el fin de que se desarrolle una atención sin dao que le restablezca los derechos a las víctimas. Esto tiene vigencia para este diagnóstico en tanto contiene información relacionada para los años 2018 y 2019 en la implementación del Plan de Desarrollo de la Gobernación del Atlántico para este período de gobierno. (Gobernación del Atlántico, 2016a)

Más recientemente, de acuerdo con el Informe de gestión del 2020 de la Secretaria de salud departamental, se realizaron reuniones bimestrales del comité interinstitucional consultivo para víctimas de violencia sexual de niños, niñas y adolescentes del Atlántico (Gobernación del Atlántico, 2020e, pp 89). Mientras en el Informe del 2021, se resalta la intervención en los 22 Municipios a partir de la vigilancia a las estrategias de prevención y gestión del riesgo en salud a víctimas de la violencia sexual. Lo anterior, vinculado a la articulación con la Secretaría de la Mujer y la Secretaría del Interior para la implementación de medidas de protección y atención a mujeres víctimas de violencia de género y la socialización de la Ruta de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, ante las 22 Secretarías de Salud del Departamento del Atlántico, a las Comisarías de Familias, a las ESE y las EAPB con presencia en el Dpto. mediante asistencias técnicas y de seguimiento.

e) El Departamento de la Defensoría de la mujer de la Gobernación ofrece servicios de prevención, asesoría legal y orientación psicológica ante situaciones que vulneran y/o ponen en riesgo los derechos de las usuarias y/o usuarios que consulten a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del departamento. El manejo de casos está orientado desde la perspectiva de género, con una atención humanizada y diferenciada. Las mujeres pueden acceder al servicio por cualquier medio, entrevista personal, telefónica, correo electrónico, a través de la cual exprese la situación de violencia

de la que es víctima e inmediatamente recibirá la orientación que necesite.

f) La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del departamento, tiene entre sus funciones definir los programas y proyectos de acción institucional, comunitaria y organizacional que contribuyan a la realización plena de los derechos de las mujeres y a la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra éstas en el departamento del Atlántico. De acuerdo con el informe de gestión 2020 de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género departamental, les fueron reportados 24 casos de violencia sexual, en que Soledad, Baranoa, Malambo y Sabanalarga han sido los municipios en los que más se presentaron. A raíz de esto, se han realizado jornadas de sensibilización, prevención e identificación de violencias sexuales en niños, niñas y adolescentes, las cuales se realizaron en alianza con el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia UNICEF y el consultorio jurídico de la Universidad Autónoma del Caribe, dirigidas a servidores públicos, contratistas, estudiantes de la universidad, Enlaces de Mujer y Género, y Secretarías de Salud municipales. (Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, 2021)

Además, en el marco de la pandemia se llevó a cabo la estrategia comunicativa digital de sensibilización, promoción y prevención de violencias "Prevención de Violencias Basadas en Género durante el aislamiento", en la que se incorporaron temas relacionados con los tipos de violencias, el autocuidado y los efectos de la violencia en la salud sexual y reproductiva y en general.

Desde el mes de octubre de 2020 esta Secretaría dispuso la línea de atención telefónica denominada "Línea Violeta" #702, disponible las 24 horas del día y los 7 días de la semana, de manera gratuita para realizar denuncias o recibir acompañamiento jurídico y apoyo psicológico según sea el caso¹².

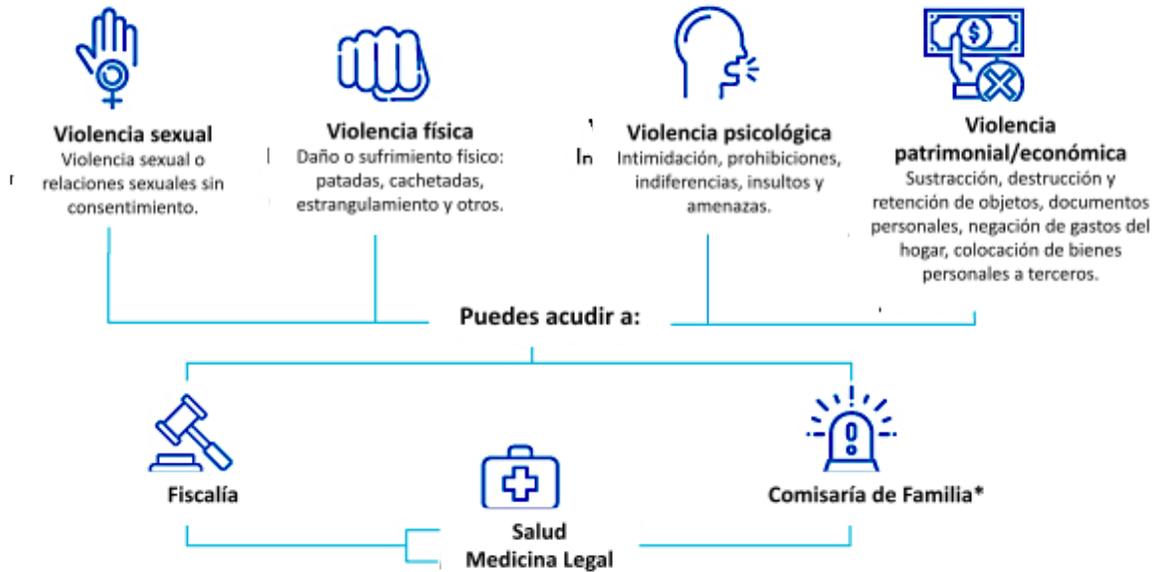
Adicionalmente, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del departamento coordina las actividades de las 22 Oficinas de la Mujer presentes en las alcaldías municipales, las que a su vez coordinan la ruta de atención de las violencias basadas en género y articulan a distintos actores institucionales, tal y como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 7. Ruta de atención integral para niñas y mujeres víctimas de violencias

¹² Antes disponía de una línea celular (número 3007078368) para la atención de casos violencia contra mujer, vía telefónica o por WhatsApp, para informar por parte de la víctima directa o por terceras personas.

RUTA DE ATENCIÓN A NIÑAS Y MUJERES

Si eres víctima o conoces algún caso de:



El artículo 19 de la Ley 1257
 "Las mujeres víctimas de violencias que se encuentren en situación de alto riesgo y vulnerabilidad, tienen garantizado el derecho a habitación y alimentación a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

Ministerio Pública
 Garantiza la protección y defensa de tus derechos a través de: Defensoría del Pueblo, Procuraduría y Personería.



*Juez civil o promiscuo: cuando no existe comisaría de familia (corregimientos).

Fuente: Gobernación del Atlántico (2020c).

Para el caso de la alcaldía de Barranquilla, como centro urbano capital del departamento, se cuenta con una ruta de atención a víctimas de violencia sexual especificada en la página web de la entidad de la siguiente manera:

"He sido agredida sexualmente:

Llama a la línea de atención de emergencias 123

Acércate a los servicios de urgencia del centro de salud más cercano.

No te bañes y no te cambies de ropa (Si lo hiciste, lleva las prendas de vestir que tenías al momento de registrarse la violencia)

No esperes solo tienes máximo 72 horas para tratar de evitar embarazos no deseados o enfermedades de transmisión sexual.” (Alcaldía de Barranquilla, 2019)

La Secretaría de la Mujer y la Equidad de Género del departamento también realiza acciones de articulación con los entes de protección y justicia a fin de que los casos de violencias basadas en género que se hayan recepcionado en la ruta avancen de acuerdo a sus respectivas competencias y roles en la ruta de atención¹³, a saber:

- Inspecciones de Policía: acompañan a la víctima a la casa refugio o una institución de salud; otorga medidas de protección y amparo policivo; realiza audiencias de conciliación si es del caso; y efectúa remisiones a Comisarías de Familia o Fiscalía General.
 - Red de Centros de Salud del Departamento (Hospitales, EPS, IPS) coordinados por la Secretaría de Salud del Departamento y la Distrital¹⁴ proporciona la atención médica, valoración y apoyo psicológico.
 - Comisarías de Familia: efectúan la recepción de denuncias, apoyo y atención psicológica; trabajo social; medidas preventivas y protección; y efectúa remisiones a la Fiscalía General.
 - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: adopta medidas para el restablecimiento de derechos de NNA e interviene en asuntos relacionados con custodias y regulación de cuotas alimentarias.
 - Fiscalía General de la Nación: adelanta la acción penal por conductas constitutivas de delitos. Cuenta con tres centros de atención especializados: i) Centro de Atención a Víctimas (CAV) desde el que se remite a los usuarios a los centros de servicios sociales, psicológicos para su debida atención y reparación de sus derechos y evalúa cualquier riesgo a la seguridad de la víctima y/o testigo. ii) Centro de Atención en Violencia Intrafamiliar (CAVIF) que remite a los usuarios a los centros de servicios sociales, psicológicos para su debida atención y agiliza el procedimiento legal relacionado con el delito de violencia intrafamiliar. Y el iii) Centro de Atención en Violencia Sexual Intrafamiliar (CAIVAS) que ofrece a las víctimas de delitos sexuales atención en las áreas de psicología, trabajo social, jurídica, médico legal y de protección, agilizando el procedimiento legal de manera que se produzca el restablecimiento de los derechos y se activen los mecanismos de prevención del delito.
 - Jueces civiles o promiscuos municipales: atenderán estas situaciones en aquellos corregimientos donde no exista Comisaría de Familia.
- g) El Distrito de Barranquilla cuenta con la Línea de Orientación a Mujeres Víctimas de Violencia 155. Frente a casos de violencia sexual se estableció la línea de Atención de Emergencias 123. Si el caso se relaciona con NNA, se dispuso la línea 141¹⁵.

De otra parte, en el sector justicia se encuentra la Fiscalía General de la Nación - Dirección Seccional

¹³ Tanto el departamento como el distrito capacitan a funcionarios y funcionarias de la ruta de atención bajo el enfoque de género, y a mujeres y sus familias en el conocimiento de sus derechos.

¹⁴ En Barranquilla, Mi Red Barranquilla I.P.S asumió el 1º de enero de 2018 la operación de la Red Pública Hospitalaria del Distrito de Barranquilla, conformada por 30 Puntos de Atención en Salud Oportuna (PASO), 8 Centros de Atención Médico- Integral oportuna (Caminos) y dos hospitales, bajo la coordinación de la Secretaría de Salud Distrital.

¹⁵ <https://www.barranquilla.gov.co/equidad-y-genero/ruta-de-atencion-para-la-mujer>

Atlántico que actúa conforme a los lineamientos del Plan Estratégico 2016-2020, para dicha entidad en el orden nacional, el cual describe las prioridades y establece la forma como éstas se cumplirán en los siguientes cuatro años. Expone los objetivos estratégicos, los principales proyectos y las metas de gestión y de resultado, que para el caso de la violencia sexual se propone llevar a juicio el doble de los casos de violencia sexual, multiplicar por cuatro las condenas, reducir en un 50% los casos de homicidio de víctimas que en el pasado hayan denunciado violencia intrafamiliar o violencia sexual (Fiscalía General de la Nación, 2016).

Entre los temas focalizados en la investigación y el ejercicio de la acción penal se encuentra las violencias basadas en género, especialmente la violencia sexual cometida en escenarios de violencia ordinaria y la violencia intrafamiliar con inclusión de los enfoques de género y diferencial respecto de los actos cometidos contra las mujeres, las niñas y los niños. El enfoque diferencial permite reconocer los contextos de violencia que sufren comunidades indígenas y afrodescendientes, así como la población LGBTIQ+ (FGN, 2016, p. 22). También desarrolla a nivel seccional una ruta para la solicitud de protección en el programa de protección a víctimas y testigos de delitos.

Como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar se encuentran en el departamento del Atlántico el ICBF – Seccional Atlántico y las Comisarías de Familia. La actuación del ICBF, Seccional Atlántico, se rige por el “Lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual” (Resoluciones 6022 del 2010 y 8376 de 2018) que contiene la contextualización sobre este tipo de violencia, los enfoques para su atención y el modelo de atención.

Por su parte, las Comisarías de Familia, son organismos distritales, municipales o intermunicipales, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de un núcleo familiar en el que se hayan ocurrido casos de violencia intrafamiliar. Debe proteger a los niños, niñas y adolescentes frente a los actos de violencia sexual¹⁹ y restablecer los derechos afectados por cualquiera de las diferentes formas de violencia basada en género de acuerdo con el marco normativo.

Como parte del Ministerio Público está la Defensoría del Pueblo - Regional Atlántico²⁰ que actúa conforme los parámetros establecidos en la Resolución 079 del 16 de enero de 2018

“mediante la cual se adopta: (i) el Plan de acción integral y (ii) la Ruta Defensorial de atención para personas sobrevivientes de actos de violencia sexual. Con esta resolución la Defensoría del Pueblo reafirmó que el cumplimiento integral de su función en la materia va más allá de la definición y ejecución de un Plan de Acción; requiere la configuración y adopción de una Ruta Interna de Atención dirigida a todo el personal de la Defensoría.” (Defensoría del Pueblo, 2019, pp 7)

Este Plan se dirige a todos los funcionarios o funcionarias de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, incluyendo específicamente a las duplas de género territoriales que, en el marco de sus competencias, tengan contacto con mujeres víctimas de violencia sexual que requieren orientación, asesoría y/o acompañamiento en el restablecimiento de sus derechos en cualquiera de sus procesos o dependencias ubicadas en el departamento del Atlántico.

En su función de restablecimiento de derechos, atendió en el departamento 1.225 casos de los cuales 569 casos correspondieron a violencia sexual, lo que equivale a un 46% del total (ICBF, 2018).

Dentro de las organizaciones sociales se destaca la presencia de las siguientes:

a) Consejo Consultivo del Atlántico. Creado mediante Decreto 0002226 de 2019 como un espacio de concertación y corresponsabilidad entre la Gobernación y las organizaciones, grupos y redes de mujeres a fin de crear iniciativas que permitan trabajar de manera articulada. Actualmente está conformado por 43 lideresas sociales de los diferentes municipios del departamento.

b) Corporación Caribe Afirmativo. Lleva a cabo tareas de investigación, formación, asesoramiento, defensa, movilización y promoción de los derechos humanos de las personas OSIGD con el fin de incidir en la agenda departamental respecto de la diversidad sexual y de género.

Y en el ámbito académico del departamento, se identificó la presencia del Grupo de Investigaciones Mujer, Género y Cultura de la Universidad del Atlántico que diseñó la propuesta de “Política Pública de Equidad de Género” del departamento adoptada en el año 2011.

3.2 Políticas públicas y planes departamentales

El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 161 de 2013 estableció la Política Pública Nacional de Equidad de género para las Mujeres e incluye el “Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias”. En este marco y bajo el asesoramiento del Grupo de Investigaciones Mujer, Género y Cultura de la Universidad del Atlántico, se diseñó y adoptó la “Política pública de equidad de género y derechos para las mujeres del Atlántico” mediante Ordenanza 00131 de 2011 y se crea el “Plan de Equidad de Género” (Asamblea del Atlántico, Gaceta Departamental 7928). En su artículo 5 Numeral 4 se establece la priorización del derecho a vivir libre de violencia.

De otro lado, el artículo 11 establece:

Para cumplirles el derecho a una vida libre de violencias a las mujeres en el Atlántico se han diseñado 4 Estrategias: i) el Atlántico sin violencias para las mujeres, ii) Derechos humanos para las mujeres en vulnerabilidad, iii) Evitar la inseguridad y la drogadicción y, iv) Observatorio de violencia con mirada de género. (Asamblea del Atlántico, Gaceta Departamental 7928)

Respecto de la primera estrategia se destacan acciones como: a) la visibilización de las violencias, b) garantizar herramientas de protección, acompañamiento eficiente, eficaz y oportuno por parte de las entidades con responsabilidad de la atención a las mujeres víctimas de la violencia de género, c) masificar en los centros educativos documentación que sensibilice sobre los derechos humanos con equidad de género, violencia intrafamiliar, violencia sexual y violencia de género y sus efectos en la salud integral de la familia y la sociedad, y d) fortalecer la Mesa Interinstitucional de no violencia contra las mujer como órgano de visibilización, promoción, asesoría y control de la no violencia contra la mujer.

En relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Ley 1257 de 2018, se permite la celebración de acuerdos con los consultorios jurídicos; la elaboración de un protocolo único de atención; la conformación de equipos interdisciplinarios para la atención integral a mujeres en situación o riesgo de violencia en las Comisarías de Familias y el fortalecimiento de la incorporación de perspectiva de género en el trabajo del Observatorio de Violencia de la Gobernación del Atlántico.

Por su parte, el artículo 9 establece como estrategia fomentar una educación no sexista en los centros educativos en todos los niveles educativos. Para eso se propone elaborar Proyectos Educativos

Institucionales (PEI) con transversalización de género en los centros educativos de todos los municipios del departamento; incorporar cátedras de equidad de género, derechos humanos de las mujeres y posgrados en estudios de género, además de diseñar estrategias de comunicación masivas y no masivas que eliminen los estereotipos tradicionales de los roles de género.

De otro lado, el artículo 7, respecto de la garantía de la restitución de los derechos a las mujeres víctimas del conflicto armado, establece como estrategia la realización de acciones positivas para las mujeres desplazadas en cumplimiento del Auto 092 de 2008; realizar asesorías jurídicas y psicológicas a mujeres víctimas de violencias por razones de género; y generar un espacio de interlocución como negociadoras en la Mesa para la solución de conflicto armado colombiano.

Para el cumplimiento de lo anterior, el artículo 12 establece la creación del Comité Intersectorial para la Política Pública de Equidad de Género y Derechos para las Mujeres del Departamento del Atlántico con representatividad de las entidades públicas y privadas comprometidas en la atención integral a la mujer, organizaciones de base de mujeres, la academia, las secretarías de despacho, dos representantes de las alcaldías y cualquier otra entidad que se convoque para tal efecto.

La Gerencia de Capital Social del Departamento del Atlántico dará el soporte administrativo para la implementación de la Política Pública para las mujeres y será la dependencia responsable de su implementación, evaluación y seguimiento.

Ahora bien, mediante el Decreto 1120 de 2015 se adoptó la Política pública de empoderamiento e independencia económica de la mujer en el departamento del Atlántico, la cual en su artículo 4 estableció como principio el enfoque diferencial en la gestión pública, como aquel que:

Reconoce a las mujeres como un grupo social heterogéneo configurado por pluralidades en razón de su identidad étnica, de raza, religión, ciclo vital, clase socio económica, orientación sexual, y vulnerabilidades por ubicación geográfica (urbana o rural), condición de discapacidad, víctima de la violencia, afectaciones del conflicto armado o incluso por infringir la ley penal, entre otras. (Gaceta departamental número 8080 de 1 de noviembre de 2015)

Con este enfoque se busca visibilizar las diferencias, comprender la compleja realidad social y enfrentar las desigualdades, discriminaciones y segregaciones que ponen en desventaja a las mujeres o grupos de mujeres, aplicando medidas correctivas, específicas y diferenciales por parte de las instituciones, el Estado y la sociedad en general, de manera que se forjen las condiciones habilitantes para que su proceso de empoderamiento sea exitoso y puedan ejercer sus derechos y libertades a plenitud.

Respecto de las personas con OSIGD, como se indicó, el departamento del Atlántico cuenta con una Política Pública de la garantía de los derechos de la población LGBTIQ+ y sobre identidades de género y orientaciones sexuales para la no estigmatización, la cual deberá ser socializada por la Secretaría del Interior y del Gobierno Departamental de acuerdo con lo trazado en Plan de Desarrollo 2020-2023.

No obstante, respecto a la violencia contra personas con OSIGD, existen pocas investigaciones frente a este tema y un registro insuficiente en los sistemas de información oficial. Ello ha tenido como consecuencia la invisibilización de los casos y ausencia de políticas para su prevención y atención. Esto se explica, de una parte, por la histórica marginación a la que han sido sometidas, y de otra, por las dinámicas de discriminación que continúan permeando a algunos y algunas agentes de estado responsables de su protección (Defensoría del Pueblo-Regional Atlántico, 2020, p. 9).

4. Balance de la acción institucional en prevención de violencia sexual

El siguiente balance de la acción institucional en los órdenes territorial y nacional respecto a la prevención de la violencia sexual en el departamento de Atlántico está basado en la información obtenida en las 11 entrevistas realizadas a algunos-as funcionarios-as de entidades públicas y a integrantes de organizaciones sociales del territorio (Anexo 1), además, de datos abiertos y fuentes secundarias allegados en el diagnóstico, en diálogo con reflexiones del equipo y las diferentes retroalimentaciones recibidas del Ministerio.

Este se encuentra estructurado alrededor de cada una de las fases para el tratamiento del delito, consideradas en el Plan Nacional de Política Criminal 2019 - 2022, a saber: fase preventiva o criminalización cero, fase de criminalización primaria (1), fase de criminalización secundaria (2) y fase de criminalización terciaria (3); el análisis se realiza con el apoyo de la metodología DOFA, identificando en cada fase, fortalezas y debilidades del orden interno a las instituciones; y oportunidades y amenazas referidas al contexto externo a las instituciones (Matriz DOFA, s.f.).

En la matriz se encuentra el enunciado principal de la acción, decisión, o hecho; posteriormente se desarrolla el análisis respectivo para contribuir al entendimiento del accionar institucional respecto a esta problemática. Se inicia con la fase de prevención (0): acciones educativas de sensibilización y formación; enseguida, Criminalización primaria: Normas y adecuación de medidas afirmativas; posteriormente, Prevención 2: Atención, investigación, sanción y acceso a la justicia, y, por último, Prevención 3: ejecución y cumplimiento de la sanción penal por parte de una persona declarada responsable de un delito, así como su proceso de resocialización (Ministerio de Justicia, s.f.).

4.1. Prevención: sensibilización y formación¹⁶

FACTORES INTERNOS A LA INSTITUCIONALIDAD	FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p>Acciones de sensibilización a la comunidad a partir de la estrategia “Yo no hago trato con el maltrato” y “Atlántico se viste de mujer” por parte de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento, las cuales fueron ejecutadas a través de las 22 Oficinas Municipales de Mujer. La estrategia se creó en el marco de la conmemoración del 25 de noviembre, día internacional de la no violencia contra las mujeres, y su objetivo fue visibilizar todas las formas de violencias a las que se ven sometidas las mujeres y establecer nuevas herramientas para bajar los índices de afectación. Los tipos de violencia que se trabajaron durante la iniciativa fueron: violencia de género, violencia intrafamiliar e institucional (Gobernación del Atlántico, 2020d). Se manifestó que garantizar un Atlántico libre de violencias contra la mujer a través del fortalecimiento de la ruta de atención en todos los municipios, ha sido una de las principales de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género. En consecuencia, se trabajó articuladamente con todas las oficinas municipales de la mujer a fin de dar a conocer en todo el departamento la implementación de Ruta de atención de Violencias contra la mujer y en este sentido se capacitaron más de 1200 funcionarios y funcionarias de las entidades garantes de derecho (fiscalía, policía, comisarías, defensoría), y 85.123 mujeres se beneficiaron frente al derecho a vivir una vida libre de violencias basadas en género en el departamento</p>	<p>Pocas actividades de sensibilización y capacitación en los planes de desarrollo departamental como en los informes de gestión correspondientes a los periodos 2016-2020 relacionadas con la política pública de la garantía de los derechos de la población LGBTIQ+ y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el departamento para ayudar en la erradicación de los prejuicios contra estas personas. Aunque la orientación sexual y la identidad de género de las mujeres víctimas de violencia sexual no se registra a la hora de recibir las denuncias, es fundamental tener en cuenta cómo la violencia sexual ha afectado a mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales y los fines que se persiguen a la hora de ejercer estas violencias. Las barreras institucionales, la negación de las violencias y la revictimización a la que se enfrentan las víctimas, representa una debilidad institucional a trabajar.</p> <p>Escasas actividades de sensibilización y capacitación organizadas por la Secretaría de la Mujer y la Equidad de Género en articulación con la Secretaría de Salud sobre derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad con el fin de combatir prejuicios contra esta población de acuerdo con la revisión de los Planes e informes de gestión 2016-2020. Al tratarse de una población que requiere un enfoque diferencial, resulta importante diseñar contenidos específicamente adaptados para los distintos tipos de discapacidad, que permitan la apropiación del conocimiento por parte de estas personas, y aumentar el número de capacitaciones efectivas.</p> <p>Escasez de actividades de capacitación y sensibilización en los planes de desarrollo</p>

¹⁶ De acuerdo con el Plan Nacional de Política Criminal 2019-2022, la prevención en la fase de criminalización cero se refiere a las medidas dirigidas a la prevención de comportamientos delictivos.

<p>Implementación del programa “Atlántico se viste de mujer” de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del departamento cuyo propósito ha sido visibilizar todas las formas de violencias a las que se ven sometidas las mujeres y establecer nuevas herramientas para su erradicación. (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2018). La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del departamento del Atlántico implementó el programa “Atlántico se viste de mujer” a través de las 22 Oficinas Municipales de Mujer y Equidad de Género del departamento. El propósito de este ha sido visibilizar todas las formas de violencias a las que se ven sometidas las mujeres y establecer nuevas herramientas para su erradicación. Para esto, el programa aborda temáticas como violencia intrafamiliar, violencia institucional y violencia de género (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Informe al Congreso, 2018, p. 125; Cañas, 2019c). Además, se realizó un seminario con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) sobre “Derechos Humanos y Políticas Públicas con Enfoque de Género” donde se trataron los temas de acoso y agresión sexual laboral, lo que permitió la entrega de herramientas para detectar estos casos y activar la ruta de atención correspondientes de forma efectiva. De igual forma, durante todo el año se realizaron capacitaciones a policías de cuadrantes de seguridad de todos los municipios del departamento con el fin de incrementar las capacidades en conocimientos, técnicas y herramientas para que como actores institucionales desplieguen en su función pública la incorporación de la perspectiva de género en su trabajo diario (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2018, p.</p>	<p>departamental y en los informes de gestión del departamento del Atlántico que vinculen un enfoque interseccional y diferencial que dé cuenta de las personas en su diversidad.</p>
---	---

134-148).	
-----------	--

	<p>Ejecución de foros y charlas de sensibilización y formación sobre sexualidad en Instituciones educativas del departamento promovidas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Atlántico.</p> <p>Realización de diversas capacitaciones dirigidas a la prevención de violencia sexual a entidades de protección y justicia, y NNA; así como socialización del protocolo de Atención Integral en Salud a Víctimas de Violencia Sexual por parte de la Secretaría del Interior de la Gobernación del Atlántico (Gobernación del Atlántico, 2019)</p> <p>Jornadas de sensibilización acerca de derechos humanos de las mujeres, rutas de atención en casos de VBG y violencia sexual en el Distrito Especial de Barranquilla. (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Informe al Congreso, 2018, p. 197).</p>	<p>Todos los procesos de capacitación y sensibilización requieren la implementación de enfoques diferenciales, tanto de género como de derechos, que permitan la apropiación del conocimiento y la pertinencia de la información.</p> <p>Insuficiencia en las actividades de capacitación que favorezcan la aplicación de un enfoque de género e interseccional para responder a las necesidades de mujeres diversas y personas con OSIGD, por parte de servidores y servidoras públicas, puesta en evidencia en los relatos de las entrevistas realizadas (Anexo 1) y del Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023. Para ello, resulta pertinente el diseño de herramientas metodológicas que evalúen cada una de las acciones a implementar y permitan verificar que incorporan el enfoque de género.</p>
	<p>Oportunidades</p> <p>La articulación lograda entre las organizaciones sociales y los actores institucionales locales gracias a la creación y funcionamiento de la estrategia del Consejo Consultivo de Mujeres, según Decreto 226 de 2019. (Gobernación del Atlántico, 2020d)</p> <p>Capacitación y acreditación institucional frente a la prevención de la explotación sexual y comercial de NNA por medio del proyecto The Code, el cual está articulado entre la Secretaría de Desarrollo Económico y la Fundación Renacer. The Code es la única certificación internacional de responsabilidad social empresarial en el</p>	<p>Amenazas</p> <p>Los numerosos casos de violencia sexual contra población migrante, en su mayor parte, de origen venezolano, demanda un esfuerzo institucional para hacer frente a formación en derechos humanos y acciones contra la xenofobia. (ONU Mujeres y Uninorte 2019).</p> <p>El fenómeno del turismo sexual con NNA presente en los carnavales requiere ser abordado a través de acciones educativas dirigidas a los diversos sectores involucrados.</p>

<p>tema de explotación sexual. Esta iniciativa liderada por el sector privado del turismo promueve un turismo responsable con el objetivo de proteger a los niños, niñas y adolescentes contra la explotación sexual comercial. (Gobernación del Atlántico, 2017).</p> <p>Lanzamiento de la campaña “He for She (él por ella): del machismo a la equidad”, por parte de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, que busca promocionar, concientizar y vincular a los hombres en el trabajo contra las Violencias Basadas en Género y por las masculinidades conscientes. Este lanzamiento se realizó en los municipios de Luruaco, Juan de Acosta, Tubará, Candelaria, Galapa, Sabanagrande y Palmar de Varela. El Departamento del Atlántico ha encaminado esfuerzos y acciones en su Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género fortaleciendo derechos fundamentales de las mujeres de esta región del país como el derecho a la autonomía económica de las mujeres en condiciones dignas, a la participación ciudadana y política de las mujeres, a la seguridad social, en salud, educación y vivienda y a una vida libre de violencias. Estos elementos han permitido avances en la consolidación del trabajo por la equidad de género en este departamento, donde cerrar las brechas de género se convierte además de un compromiso de derechos humanos, en una cuestión de eficiencia y competitividad. (Gobernación del Atlántico, 2020d, p. 251).</p>	
---	--

FACTORES EXTERNOS A LAS INSTITUCIONES	La alianza creada entre ONU Mujeres y Uninorte desde el año 2019 con el fin de profundizar en el diseño de estrategias de vigilancia y prevención de mujeres venezolanas en el Caribe, que cuenta con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).	
--	--	--

4.2 Criminalización primaria: normas y adecuación de medidas afirmativas¹⁷

	Fortalezas	Debilidades
Factores internos de la institucionalidad	<p>El Distrito Especial de Barranquilla cuenta con una política para la promoción de la inclusión social que incorpora un programa denominado “Ciudad que cuida la vida de las mujeres y de la Población LGTBI” (Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, Resumen. p 43).</p> <p>El diseño de la Política contra la Violencia Sexual, la Tortura y los Tratos Crueles, Inhumanos y/o Degradantes expedida por el INPEC el 28 de marzo de 2019.</p>	El plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 no incorpora acciones concretas relacionadas a la prevención de las violencias basadas en género en lo que tiene que ver con las personas con OSIGD, sólo se dirige hacia su inclusión en el sistema de salud y en espacios de expresión cultural.

¹⁷ De acuerdo con el Plan Nacional de Política Criminal 2019-2022, la prevención en la fase de criminalización primaria se refiere a la identificación y definición de conductas que merecen reproche por parte del Estado –sin que necesariamente sea a través del derecho penal.

	<p>La creación de seis (6) espacios de concertación intersectorial en el Departamento permite optimizar la identificación de riesgos y necesidades a resolver en materia de prevención de las violencias basadas en género y la articulación con las instituciones estatales del orden nacional.</p> <p>La creación pronta y oportuna de una Secretaría Departamental de la Mujer y la de la política pública para las mujeres en el departamento del Atlántico ha permitido consolidar una normativa que facilitará el trabajo preventivo y coordinado en los 22 municipios del Departamento. (Entrevista Maribeth Cotes Campo, Apoyo Dirección Violencias Basadas en Género, 2 de diciembre de 2020)</p> <p>La articulación lograda con las organizaciones sociales y los actores institucionales locales gracias a la creación y funcionamiento del Consejo Consultivo de mujeres.</p>	
Factores externos a la institucionalidad	Oportunidades	Amenazas
	<p>La necesidad de elaborar e implementar políticas públicas que garanticen la protección frente a las violencias basadas en género y Vsexual de la población migrante regular e irregular.</p>	<p>Las políticas y programas de prevención de la Vsexual a NNA y mujeres no logran implementarse en población migrante irregular, razón por la cual son altamente vulnerables.</p> <p>El incremento del turismo sexual atraído por los carnavales aumenta el riesgo de sufrir Vsexual a NNA y</p>

		mujeres y personas con OSIGD. (Gobernación del Atlántico, 2017) ³⁰
--	--	---

4.3 Criminalización secundaria: atención, investigación, sanción y acceso a la justicia¹⁸

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
FACTORES INTERNOS DE LAS INSTITUCIONES	<p>Rutas de atención en materia de violencia sexual focalizada hacia niños, niñas y adolescentes por parte de las entidades departamentales y las del Distrito de Barranquilla.</p> <p>Fortalecimiento de la ruta de atención de violencia sexual en trabajo articulado con todos los municipios (Gobernación del Atlántico, 2020, p. 131).</p>	<p>Dificultad en la recepción de denuncias debido a la falta de confianza en la capacidad institucional y en sus funcionarios(as).</p> <p>La persistencia de prácticas discriminatorias contra las personas con OSIGD por parte de los actores institucionales pertenecientes a la Policía Nacional y al sector justicia en el departamento tales como el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial y las Comisarías de Familia.</p> <p>Por ello, resulta pertinente el fortalecimiento de los procesos de capacitación de funcionarios(as) en enfoque de género y diversidad.</p>

¹⁸ De acuerdo con el Plan Nacional de Política Criminal 2019-2022, la prevención en la fase de criminalización secundaria se refiere a la formulación de normas de procedimiento, investigación y judicialización.

<p>Articulación entre las autoridades departamentales (Fiscalía, Alcaldía, Secretaría de la Mujer, entre otras) y la Policía Nacional para facilitar el acceso a la justicia y a las medidas de protección de las personas víctimas de violencias basadas en género.</p> <p>La implementación de actos urgentes o actos inmediatos de investigación por parte de la Fiscalía General de la Nación permitió avances en la investigación y captura. Estos se concretaron en jornadas de investigación y capturas, las cuales fueron programadas por la Delegada para la Seguridad Ciudadana, en articulación con el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Seccional del Atlántico.</p> <p>La oferta de servicios en materia de prevención, asesoría legal, y orientación psicológica, ante situaciones que vulneran y/o ponen en riesgo los derechos de las usuarias y/o usuarios que brinda la Gobernación del departamento y la Delegada para los Derechos de la mujer y los Asuntos de Género a través de las duplas regionales de género de la Defensoría.</p> <p>Gestión de información y seguimiento a los diferentes municipios del departamento a partir de la solicitud de informes por parte de la Procuraduría que den cuenta de avances en materia de prevención de violencia sexual (Procuraduría General de la Nación, 2020).</p> <p>La Política contra la Violencia Sexual, la Tortura y Tratos Crueles, diseñada por el INPEC en el año 2019 (Documento interno PM-DA-PL02 de fecha 28 de marzo de 2019).</p> <p>Las iniciativas de capacitación y formación de funcionarios de FGN y de la Rama Judicial respecto de la especial situación de vulnerabilidad de las</p>	<p>Las dificultades probatorias que enfrentan la Secretaría de Educación Departamental y la del Distrito de Barranquilla que dificultan la imposición de sanciones penales y disciplinarias. Frente a esta dificultad, es necesario precisar que las funciones de la Secretaría de Educación y las instituciones educativas son las de recaudo primario de pruebas y material que sirva para la investigación penal, así como la puesta en marcha de investigación y sanción disciplinaria frente a los victimarios de estos hechos.</p> <p>La falta de presencia de Medicina Legal y Fiscalía General de la Nación en algunos municipios del departamento redundan en la impunidad de los hechos y afecta el derecho de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.</p>
---	---

	Personas con OSIGD en aras de lograr respuestas acordes con tal realidad.	de los numerosos casos de violencia sexual. (ONU Mujeres y Uninorte 2019, infografía, p.2 y 5)
FACTORES EXTERNOS A LA INSTITUCIONALIDAD	Oportunidades	Amenazas
	La articulación lograda con las 45 organizaciones sociales de mujeres y los actores institucionales locales gracias a la creación y funcionamiento del Consejo Consultivo de mujeres, situación que amplía la capacidad de respuesta de la institucionalidad.	Las denuncias o solicitudes de atención por delitos sexuales en personas migrantes, en su mayor parte de población de origen venezolano, no son puestas en conocimiento de las instituciones competentes por miedo a la deportación. El fenómeno del turismo sexual con NNA observable en los carnavales; fiesta que por sus características atrae, de manera temporal y transitoria, a personas que, por lo general, no residen en el departamento, situación que dificulta las tareas de persecución, investigación y sanción por parte de las instituciones competentes.

4.4 Criminalización terciaria: ejecución, cumplimiento sanción penal y resocialización¹⁹

	Fortalezas	Debilidades

¹⁹ De acuerdo con el Plan Nacional de Política Criminal 2019-2022, la prevención en la fase de criminalización terciaria se refiere a la ejecución y cumplimiento de la sanción penal por parte de una persona declarada responsable de un delito, así como su proceso de resocialización.

<p>FACTORES INTERNOS DE LAS INSTITUCIONES</p>	<p>Política pública a nivel nacional contra la Violencia Sexual, la Tortura y los Tratos Cruels, Inhumanos y/o Degradantes” del INPEC, 2019, que permite transformar prácticas carcelarias contrarias a los derechos humanos favoreciendo la construcción de espacios aptos para la resocialización del delincuente sexual.</p> <p>El Ministerio de Justicia y del Derecho diseñó Lineamientos para la implementación del programa nacional de prevención de la reincidencia de los hechos relacionados con violencia sexual en la comisión de delitos desde un modelo de atención postpenitenciaria.</p> <p>Diseño del Programa de Intervención Penitenciaria para Adaptación Social (PIPAS) a través del cual se busca intervenir con información y psicoeducación sobre los condenados por delitos sexuales.</p>	<p>En el sistema carcelario en el departamento de Atlántico se encuentra en situación de sobre hacinamiento del 83, 6% es decir, con una población intramural de 2.722 reclusos en centros con capacidad para 1.144, (Gobernación del Atlántico, 2020) situación que puede promover conflictos violentos entre internos que den espacio a las violencias basadas en género.</p> <p>No se contemplan acciones o estrategias encaminadas a la prevención de violencia sexual para la resocialización de la población reclusa tanto en el Plan Departamental de Desarrollo como en el informe de gestión 2019-2020.</p> <p>A pesar de planes de resocialización del Ministerio de Justicia, no se abordan en dichos programas dinámicas de identificación ni prevención de hechos de violencia sexual. (Giraldo-Salazar y Solano-Cárdenas, 2016)</p> <p>Al observar lo dispuesto para el manejo de la situación carcelaria en el Plan Departamental de Desarrollo Departamental 2020-2023 (p.280-283) resulta notorio que no se observa ninguna estrategia dirigida a socializar la Política contra la Violencia Sexual, la Tortura y los Tratos Cruels, Inhumanos y/o Degradantes” del INPEC, 2019.</p>
	<p>Oportunidades</p>	<p>Amenazas</p>
<p>FACTORES EXTERNOS A LAS INSTITUCIONES</p>	<p>Articulación de Caribe Afirmativo con la Defensoría del Pueblo y la tarea que realizan en la defensa de los derechos de las personas con OSIGD en los centros carcelarios del departamento. (Caribe afirmativo, 2018)</p>	<p>La presencia de estereotipos y/o prejuicios en los funcionarios del INPEC respecto de las personas con OSIGD dificultan la garantía de sus derechos constitucionales en el marco de la ejecución de condenas o medidas de aseguramiento.</p>

	<p>Existe una subcultura carcelaria permeada por el patriarcado, lo que dificulta la prevención de VBG en este contexto y la resocialización de agresores sexuales. (Entrevista Carolina Gómez, Caribe Afirmativo, entrevista, 19 de noviembre, 2020; (Entrevista Margarita Paternina, Coordinadora del área de Atención de la Ruta Departamental entrevista, 2 de diciembre, 2020)</p>
--	---

Referencias

Alianza por la Niñez Colombiana (2020). Informe sobre violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en Colombia, 2015-2020. <https://datarepublica.org/publica/49>

Alcaldía de Barranquilla y Universidad del Atlántico. (2011). Construcción de las políticas públicas de mujeres en Barranquilla para el fortalecimiento de la red del buen trato. <https://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/sites/default/files/publicaciones/Construcci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20K%20%2811%29.pdf>

Alcaldía de Barranquilla (2019). Atención urgente. ¿Qué hacer en caso de ser víctima de violencia? Conoce los números de emergencia y las recomendaciones. <https://www.barranquilla.gov.co/igualdad-y-genero/ruta-de-atencion-para-la-mujer>

Asamblea Departamental del Atlántico. (2011). Ordenanza 00131. Gaceta Departamental 7928.

Cañas, R. (2019a, octubre 17). La casa refugio de la Gobernación del Atlántico ha cambiado la vida de 128 personas. *Boletines de Prensa Mujer y Equidad, Gobernación del Atlántico*. <https://www.atlantico.gov.co/index.php/mujer/12389-las-casas-refugio-de-la-gobernacion-del-atlantico-han-cambiado-la-vida-de-128-personas>

Cañas, R. (2019b, noviembre 26). Hombres de la Gobernación dicen: “Yo no hago trato con el maltrato”. *Boletines de Prensa Mujer y Equidad, Gobernación del Atlántico*. <https://www.atlantico.gov.co/index.php/mujer/12590-hombres-de-la-gobernacion-dicen-yo-no-hago-trato-con-el-maltrato>

Cañas, R. (2019c, noviembre 5). “Atlántico se viste de Mujer” para erradicar la violencia en el cierre del Gobierno Verano. *Boletines de Prensa Mujer y Equidad, Gobernación del Atlántico*. <https://www.atlantico.gov.co/index.php/mujer/12477-atlantico-se-viste-de-mujer-para-erradicar-la-violencias-en-el-cierre-del-gobierno-verano>

Caribe Afirmativo (2018a) ¿Qué pasa con las personas LGBT en las cárceles del caribe? <https://caribeafirmativo.lgbt/pasa-las-personas-lgbt-las-carceles-del-caribe/>

Caribe Afirmativo (2018b). ¿Qué pasa con las personas LGBT en las cárceles del caribe?. <https://caribeafirmativo.lgbt/pasa-las-personas-lgbt-las-carceles-del-caribe/>

Caribe Afirmativo (2020a). Vidas Confinadas - Informe sobre la situación de derechos humanos de la diversidad sexual y las identidades de género en el Caribe 2020. https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2021/02/Informe-Derechos-Humanos_web.pdf

Caribe Afirmativo (2020b). Contra la Pared Situación de derechos humanos de las personas LGBT en el Caribe colombiano 2009-2019. <https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2021/12/Contra-la-Pared.pdf>

Caribe afirmativo (2020c). Caribe Afirmativo celebra el nombramiento del primer enlace LGBTIQ+ del departamento del Atlántico. <https://caribeafirmativo.lgbt/caribe-afirmativo-celebra-el-nombramiento-del-primer-enlace-LGBTIQ+-del-departamento-del-atlantico/>

Caribe Afirmativo (2020d). Por primera vez en Barranquilla, se incluye a la población LGBTIQ+ en la propuesta de Plan de Desarrollo. <https://caribeafirmativo.lgbt/primeravez-barranquilla-se-incluye-la-poblacion-LGBTIQ+-la-propuesta-plan-de-sarrollo/>

Caribe afirmativo (2021a). Más de 120 funcionarias y funcionarios públicos, líderes y lideresas LGBT inician formación sobre diversidad sexual y de género en Atlántico. <https://caribeafirmativo.lgbt/mas-de-120-funcionarias-y-funcionarios-publicos-lideres-y-lideresas-lgbt-inician-formacion-sobre-diversidad-sexual-y-de-genero-en-atlantico/>

Caribe afirmativo (2021b). Programa Atlántico Diverso llega a su fase final de implementación. <https://caribeafirmativo.lgbt/programa-atlantico-diverso-llega-a-su-fase-final-de-implementacion/>

Caribe Afirmativo (2021c). Un caso más de violencia sexual por prejuicios por parte de la Policía: Caribe Afirmativo se une al llamado de una reforma policial estructural. <https://caribeafirmativo.lgbt/un-caso-mas-de-violencia-sexual-por-prejuicios-por-parte-de-la-policia-caribe-afirmativo-se-une-al-llamado-de-una-reforma-policial-estructural/>

Caribe Afirmativo (2022). ¿Quiénes somos?. <https://caribeafirmativo.lgbt/quienes-somos/>

Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH] (2017). La guerra inscrita en el cuerpo. Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado (Bogotá). Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017. http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes-accesibles/guerra-inscrita-en-el-cuerpo_accesible.pdf

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2020a). *Así se reconstruyen las historias de 107 víctimas del Bloque Norte*. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/asi-se-reconstruyen-las-historias-de-107-victimas-del-bloque-norte/>

Centro Nacional de Memoria Histórica (2020b). No más violencia sexual, no más cuerpos humanos con las huellas del conflicto armado. <https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/porta-de-datos/tableros-conmemorativos/basta-ya-de-violencia-sexual-no-mas-cuerpos-humanos-con-las-huellas-del-conflicto-armado/>

Centro de Investigación y Educación Popular [CINEP]. (2016). *Del éxodo, el encuentro y la dispersión: Memorias del movimiento de víctimas en el departamento del Atlántico (Colombia)*. Noche y Niebla. Cuaderno de trabajo No. 3. https://www.nocheyniebla.org/wp-content/uploads/u1/cuadernos/Cuaderno_03.pdf

Comisión de la Verdad [CEV] (2022a). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Primera edición. Colombia adentro. Relatos territoriales sobre el conflicto armado. Caribe (Bogotá). Comisión de la Verdad, 2022. <https://www.comisiondelaverdad.co/colombia-adentro-1>

Comisión de la Verdad [CEV] (2022b). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Primera edición. Mi cuerpo es la verdad. Experiencias de mujeres y personas LGBTIQ+ en el conflicto armado (Bogotá). Comisión de la Verdad, 2022.

<https://www.comisiondelaverdad.co/mi-cuerpo-es-la-verdad>

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2018). *Informe anual al Congreso de la República Ley 1257 de 2008: sobre la situación de violencia contra las mujeres, sus manifestaciones, magnitud, avances y retrocesos, consecuencias e impacto.*

<http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/Informe-Congreso-Ley-1257-2017-2018.pdf>

Consejo Distrital de Barranquilla (2013). Política pública de mujeres y equidad de género en el distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla

https://www.barranquilla.gov.co/wp-content/uploads/2018/05/POLITICA_PUBLICA_MUJER-1.pdf

Corte Constitucional (2015). SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO. Seguimiento al auto A092/08 en el marco de la sentencia T-025/04

<https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/Autos/2015/A009-15.htm>

DANE (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018>

Decreto 1120 de 2015. (2015, 11 de noviembre). Gaceta Departamental No. 8080. <https://www.atlantico.gov.co/images/stories/gacetas/gaceta8080.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2018). *Protegiendo la Diversidad. Cartilla para la protección de personas con orientación sexual e identidad de género diversas.* <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2019/09/Cartilla-proteccion-personas-orientacion-sexual-identidad-de-genero-diversas-DEFENSORIA-2018.pdf>

Defensoría del Pueblo (2019). Guía defensorial para la atención integral a mujeres sobrevivientes de violencia sexual.

[https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/PublicacionesMinJusticia/Guia%20defensorial baja%20Corregido%20\(1\).pdf](https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/PublicacionesMinJusticia/Guia%20defensorial%20baja%20Corregido%20(1).pdf)

Defensoría del Pueblo — Regional Atlántico. (2020). *Informe Ejecutivo: Violencias Basadas en Género y Discriminación Delegada por los Derechos de la Mujer y Asuntos de Género.* Informe no publicado.

El Espectador. (2020, septiembre 25). *Mesa LGBTIQ+ de Atlántico exige investigaciones de crímenes contra esa población. 25 de septiembre.* <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/violencia-contra-la-comunidad-LGBTIQ+-en-atlantico/>

El Tiempo (2021) ¿Cómo es el plan para resocializar a quienes cometen delitos sexuales?. <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/reincidencia-en-delitos-sexuales-contra-ninos-y-como-resocializa-el-inpec-a-presos-por-estos-delitos-566287>

Espinosa, R. (1998). La problemática de los desplazados en el atlántico. *El Tiempo.*

<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-824868>

Fiscalía General de la Nación. (2016a). *Plan Estratégico 2016-2020.*

[https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Direccionamiento-Estrat%3%A9gico-2016-2020Vd.pdf](https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Direccionamiento-Estrategico-2016-2020Vd.pdf)

Fiscalía General de la Nación (2016b). Plan Estratégico 2016-2020 Fiscalía de la gente, para la gente y por la gente. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Plan-estrategico-2016-2020-003-.pdf>

Fiscalía General de la Nación. (2018). *En Atlántico continúa la lucha contra la violencia sexual hacia los niños del departamento.* <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/en-atlantico-continua-la-lucha-contra-la-violencia-sexual-hacia-los-ninos-del-departamento/>

Fiscalía General de la Nación (2018b). En Barranquilla, Fiscalía inicia cruzada para impulsar casos de violencia sexual y violencia intrafamiliar. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/en-barranquilla-fiscalia-inicia-cruzada-para-impulsar-casos-de-violencia-sexual-y-violencia-intrafamiliar/>

Fiscalía General de la Nación (2019). Rendición de cuentas 2018-2019. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/FGN.-Informe-de-gestio%CC%81n.-Versio%CC%81n-final.pdf>

Fundación Universidad del Norte y ONU Mujeres (2019) [Infografía]. Situación de Violencias Basadas en Género de población colombiana y venezolana en Barranquilla. Proyecto: Transformando las comunidades para proteger a las mujeres y niñas. <https://www.migrationportal.org/es/resource/situacion-violencias-basadas-genero-poblacion-colombiana-venezolana-soledad-atlantico/>

Fundación Saldarriaga Concha, (2018). Familiares y cuidadores, principales agresores sexuales de personas con discapacidad. <https://www.saldarriagaconcha.org/familiares-y-cuidadores-principales-agresores-sexuales-de-personas-con-discapacidad-segun-estudio/#:~:text=Uno%20de%20los%20datos%20m%C3%A1s,de%20violencia%20sexual%20en%20Colombia>

Giraldo-Salazar, J. X. y Solano-Cárdenas, F. J. (2016). Violencia en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Buga, Valle del Cauca: entre el orden alterno y la legalidad. *Prospectiva. Revista de Trabajo Social e intervención social*, 22, p. 201-227. https://revistapropectiva.univalle.edu.co/index.php/prospectiva/%20article%20/view%20/12_42

Gobernación del Atlántico. (2016a). *Plan de Desarrollo 2016-2019.*

https://www.atlantico.gov.co/images/stories/plan_desarrollo/Plan_Desarrollo_Ver_PPD2016-2019_v.f.pdf

Gobernación del Atlántico. (2016b). *Instituciones se unen para prevenir explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en Carnaval.* <https://www.atlantico.gov.co/index.php/noticias-desarrollo/6485-instituciones-se-unen-para-prevenir-explotacion-sexual-de-ninas-ninos-y-adolescentes-en-carnaval>.

Gobernación del Atlántico. (2016c). *Consecuencias disciplinarias en la prevención de la explotación sexual en niños y niñas.* <https://www.atlantico.gov.co/index.php/calidad2015/competencias-ciudadanas/6929-consecuencias-disciplinarias-en-la-prevencion-de-la-explotacion-sexual-en-ninos-y-ninas>

Gobernación del Atlántico. (2017). *Gobernación refuerza formación en sector turismo de Atlántico contra explotación sexual.* www.atlantico.gov.co/index.php/noticias-desarrollo/9648-gobernacion-refuerza-formacion-en-sector-turismo-de-atlantico-contra-explotacion-sexual

Gobernación del Atlántico. (2018). *Informe de gestión 2018*.
https://www.atlantico.gov.co/images/stories/informe_gestion/2018/informe_de_gestion_2018.pdf

Gobernación del Atlántico. (2019a). *Informe de evaluación a la audiencia pública de rendición de cuentas de la Gobernación del Atlántico 2019*.
https://www.atlantico.gov.co/images/stories/adjuntos/controlinterno/INFORME_DE_EVALUACION_A_LA_AUDIENCIA_VIGENCIA_2019_FINAL_COMPLETO.pdf

Gobernación del Atlántico. (2020a). *Plan de Desarrollo 2020-2023*.
https://www.atlantico.gov.co/images/stories/plan_desarrollo/PlanDesarrollo_2020-2023-Definitivo-A1.pdf

Gobernación del Atlántico (2019b). Gobernación y Policía capacita a 500 niños para decir NO al reclutamiento forzado, abusos sexuales y drogadicción

<https://www.atlantico.gov.co/index.php/noticias/prensa-interior/12621-gobernacion-y-policia-capacita-a-500-ninos-para-decir-no-al-reclutamiento-forzado-abusos-sexuales-y-drogadiccion>

Gobernación del Atlántico (2019c). Conforman primer Consejo Consultivo de Mujeres del Atlántico.
<https://www.atlantico.gov.co/index.php/mujer/12730-conforman-primer-consejo-consultivo-de-mujeres-del-atlantico>

Gobernación del Atlántico. (2020b). *Informe de gestión 2020*.
https://www.atlantico.gov.co/images/stories/informe_gestion/2020/informe_de_gestion_2020.pdf

Gobernación del Atlántico. (2020c, 1 de febrero). *Ruta de Atención integral para Niñas y Mujeres víctimas de violencia*. <https://www.atlantico.gov.co/index.php/avisos-36267/12945-ruta-de-atencion-a-ninas-y-mujeres>

Gobernación del Atlántico. (2020d). *Informe de gestión 2016-2019*.
https://www.atlantico.gov.co/images/stories/informe_gestion/2019/informe_de_gestion_2016_2019.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF (2017). Violencia Sexual/Abuso Sexual.
https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/r_cor_cz_sah_presentacion.pdf

Gobernación del Atlántico (2020e) Informe de gestión 2020. Secretaría de Salud.
https://www.atlantico.gov.co/images/stories/informe_gestion/2020/informe_gestion_salud_2020.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF (2018). LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm18.p_lineamiento_tecnico_programa_especializado_de_atencion_victimas_de_violencia_sexual_v2.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF (2020). ICBF ha atendido 9.927 procesos por violencia sexual contra niños este año.
<https://www.eltiempo.com/vida/educacion/icbf-cifras-de-violencia-sexual-contralos-ninos-en-el-2021-615493>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF (2022). Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). <https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/direccion-snbf/que-es-el-snbf>

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (2017), Documento interno PM-DA-PL02 de fecha 28 de

marzo de 2019 (INPEC, 2017).

Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC (2019). Documento interno PM-DA-PL02 de fecha 28 de marzo de 2019.

Instituto Nacional de Medicina Legal- (2017). FORENSIS. Datos para la vida. <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/262076/Forensis+2017+Interactivo.pdf/0a09fedb-f5e8-11f8-71ed-2d3b475e9b82>

La iniciativa de comunicación, (2014). Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC).

<https://www.comminit.com/la/content/programa-de-educaci%C3%B3n-para-la-sexualidad-y-construcci%C3%B3n-de-ciudadan%C3%ADa-pescc>

Martínez Martínez, F., Trejos Rosero, L. F., y Badillo Sarmiento, R. (2018). Aproximación a las dinámicas del conflicto armado en la ciudad de Barranquilla: entre la marginalidad insurgente y el control paramilitar 1990-2006". *Papel Político*, 23(2). <https://doi.org/10.11144/Javeriana.papo23-2.adca>

Ministerio de Educación (2022). Sobre los casos de abuso sexual y violencias de género en las instituciones educativas el Ministerio de Educación expide el siguiente comunicado.

<https://www.mineduccion.gov.co/portal/salaprensa/Noticias/409664:Sobre-los-casos-de-abuso-sexual-y-violencias-de-genero-en-las-instituciones-educativas-el-Ministerio-de-Educacion-expide-el-siguiente-comunicado>

Ministerio de Justicia y del Derecho (2020) Lineamientos para la implementación del programa nacional de prevención de la reincidencia desde un modelo de atención pospenitenciaria -Casa Libertad <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/PublicacionesMinJusticia/Lineamientos%20Pospenitenciario.pdf>

Nava-Jiménez, C., Robles-Juárez, A., Roque-Rodríguez, B. I., & Vargas-Fonseca, B. M. (2018). Investigación conceptual sobre turismo sexual. *Investigación y Ciencia*, 26(75), 73-80.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – Unesco. (2003). *Program Most, Management of Social Transformations*. <https://en.unesco.org/themes/social-transformations/most>

Organización Internacional del Trabajo. (2003). *Directrices sobre buenas prácticas: identificación, análisis, estructuración, difusión y aplicación. Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil.*

Documento IV-14 del MPA PDD. https://www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_11553/lang-es/index.htm

Pernas, R. y Villar, M. (2016). Las buenas prácticas como recurso para la acción comunitaria: criterios de identificación y búsqueda. *Contextos educativos: Revista de educación 0* (19), 75-88.

Procuraduría General de la Nación. (2019). *Informe de vigilancia superior. Segunda vigilancia superior a las Comisarías de Familia. Seguimiento línea de base 2010.*

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Segunda%20Vigilancia%20Procuraduria%20-%20PDF%20Final.pdf>

Procuraduría General de la Nación. (2020). Boletín 903. <https://www.procuraduria.gov.co/portal/-/Procuraduria-requirio-informe-a-31-alcaldias-de-Atlantico-y-Magdalena-por-incremento-de-casos-de-abuso-sexual-y-maltrato-infantil.news>

Profamilia (2018), Prevención y Abordaje de la Violencia Sexual en Personas con Discapacidad desde un Enfoque de Determinantes Sociales. <https://profamilia.org.co/wp-content/uploads/2019/09/Prevencion-y-Abordaje-de-la-Violencia-Sexual-en-Personas-con-Discapacidad-desde-un-Enfoque-de-Determinantes-Sociales.pdf>

Rama Judicial. (2017). Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/4263275/13613759/Plan+Decenal+de+Justicia+-+Documento.pdf/80e6164a-e659-44dd-89ab-c90730405973>

Ramos, I. (2018). Desplazamiento forzado y adaptación al contexto de destino: el caso de Barranquilla. *Perfiles Latinoamericanos* 26(51), 301-328.

RegiónCaribe.org. (2017, noviembre 22). 600 hombres se capacitaron en el marco de la campaña 'Del Machismo a la Equidad'. <https://www.regioncaribe.org/post/600-hombres-se-capacitaron-en-el-marco-de-la-campa%C3%B1a-del-machismo-a-la-equidad>

Resolución No. 000040 de 2019. (2019, 19 de diciembre). Gobernación del Atlántico, Secretaría de la Mujer y Equidad de Género. https://www.atlantico.gov.co/images/CCM_/Resultados-de-CCM-Atlntico.pdf

RCN Radio (2019). ONU Mujeres y Uninorte se unen para fortalecer protección de mujeres venezolanas en el Caribe. <https://www.rcnradio.com/colombia/caribe/onu-mujeres-y-uninorte-se-unen-para-fortalecer-proteccion-de-mujeres-venezolanas-en>

Secretaría de la Mujer y Equidad de Género (2020) Respuesta derecho de petición, Radicado 20206000003431.

Secretaría de la Mujer y Equidad de Género (2021). Informe de gestión 2020-2021. https://www.atlantico.gov.co/images/stories/informe_gestion/2021/informe_gestion_mujer2021.pdf

Sistema Integrado de Información sobre Violencia de Género (2020). <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojNWQONTA4NmEtMjdiYi00MmUyLWE4Y2YtMGU4NzYxNTBhY2EwIiwidCI6ImE2MmQ2YzdiLTlmNTktNDQ2OS05MzU5LTM1MzcxNDc1OTRiYiIsImMiOiR9>

Unidad de Víctimas. (2016). *Informes Regionales*. Atlántico. <https://www.unidadvictimas.gov.co/especiales/especial-rendicion-2016/docs/atlantico.pdf>

Unidad para Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2022). Registro Único de Víctimas. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

Unidad para Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2020). Boletín Fichas Estadísticas Atlántico

<http://fichaestrategica.unidadvictimas.gov.co/Boletin/BoletinEstrategico?v=1&d=8&m=-99&dt=&t=&c=31/12/20&chk01=on&chk02=on&chk03=on&chk04=on&chk05=on&chk06=on&chk07=on&chk08=on&chk09=on&chk10=on&chk11=on&chk12=on&chk13=on&chk14=on&chk15=on&chk16=on&chk17=on&chk18=on&chk19=on&chk20=on&chk21=on&chk22=on&chk23=on&chk24=on&chk25=on&chk26=on&chk27=on&chk28=on&chk29=on&chk30=on&chk31=on&chk32=on&chk33=on&chk34=on&chk35=on&chk36=on&chk37=on&chk38=on&chk39=on&chk40=on&chk41=on&chk42=on&chk43=on&chk44=on&chk45=on&chk46=on&chk47=on&chk48=on&chk49=on&chk50=on>

Universidad del Atlántico (2010). Diagnóstico de las Políticas Públicas de las Mujeres en el Distrito de Barranquilla para el Fortalecimiento de la Red del Buen Trato. https://www.uniatlantico.edu.co/wp-content/uatlantico/pdf/arc_12952.pdf

Universidad del Atlántico (2020) Comisarías de familia en el departamento del Atlántico: balances, perspectivas y violencia intrafamiliar (2015 y 2016). <http://investigaciones.uniatlantico.edu.co/omp/index.php/catalog/catalog/download/118/129/467-1?inline=1>

Universidad del Norte. (2020, agosto 26). *Cerca de 500 lideresas le apuestan a la transformación social contra la violencia de género en la región*. https://www.uninorte.edu.co/rss-uninorteco/-/asset_publisher/10Qyg2d9nLC8/content/id/15798482

USAID, ONU Mujeres, Universidad del Norte y Ministerio de Salud. (2019). *Situación de Violencias basadas en Género de la población Colombiana y Venezolana en Barranquilla. Proyecto Transformando las comunidades para proteger a las mujeres y niñas*. https://www.google.com/search?q=Violencia+sexual+departamento+del+atlantico+venezolanas&rlz=1C5CHFA_enCO812CO815&oq=Violencia+sexual+departamento+del+atlantico+venezolanas&aqs=chrome..69i57.6392j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Vizcaíno, J. (2018, marzo 1). Atlántico, departamento con mayor número de denuncias de delitos sexuales: Fiscal. *Zona Cero*. <https://zonacero.com/judiciales/atlantico-departamento-con-mayor-numero-de-denuncias-de-delitos-sexuales-fiscal-general>

Anexo 1
Relación de personas entrevistadas según instancia, organización y fecha

Nombre	Institución o Organización	Fecha de entrevista
Carolina Gómez	Caribe Afirmativo	19 de noviembre de 2020
Liseth Charris	Caribe Afirmativo	19 de noviembre de 2020
Alma Mendoza Camargo	Vicepresidenta de la Fundación para el desarrollo social de la mujer caribe - Fudenca. Movimiento Amplio de Mujeres de Barranquilla y Coordinadora de la Mesa del Consejo Consultivo de Mujeres del Atlántico	19 de noviembre de 2020
María Catalina Ucróz	Secretaría Educación Departamental	18 de noviembre de 2020
Ericka Atencio	Líder de convivencia escolar de la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla.	24 de noviembre de 2020
Maribeth Cotes Campos	Apoyo Dirección Violencias Basadas en Género	2 de diciembre de 2020
Margarita Paternina	Coordinadora del área de Atención de la Ruta Departamental	2 de diciembre de 2020
Edgar Devia	Defensoría del Pueblo- Regional Atlántico	No concedió entrevista grabada, pero remitió informe no publicado a través de Maylen Gómez Ibáñez, Profesional Especializado G-17
Magda Cárdenas	Defensoría del Pueblo- Delegada Asuntos LGTBI	17 de noviembre de 2020
Andrea García	Defensoría del Pueblo- Delegada Asuntos Mujeres.	17 de noviembre de 2020
Maribeth Cotes Campos	Apoyo Dirección Violencias Basadas en Género. Encargada de la transversalización del enfoque de género. Secretaría de la Mujer del Atlántico.	2 de diciembre de 2020